

Vigencia
Código
GIS-SDI-DPS-NT-002

NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Teresa Caiza	Analista de Protección Familiar 3		
	Cecilia Bassantes	Analista de Protección Familiar 3		
	Johanna Aimacaña	Analista de Planificación 3		
	Gabriela Obando	Analista DPSPD		
	Salomé Shiki	Analista de Protección Familiar 2		
	Marianela Maldonado	Dirección DPSPD		
	Juan Sebastián	Analista de Proyectos DPSPD		

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA** Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	Alfredo Uquillas	Dirección Servicios, Procesos y Calidad	 Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFREDO UQUILLAS	
Revisión Técnica:	Byron Cuesta	Director PSPD		
	Patricia Reyes	Subsecretaria de Discapacidades		
Revisión:	Cynthia Velastegui	Directora Servicios, Procesos y calidad		
Aprobación:	Marco Sánchez	<i>Viceministro de Inclusión Social</i>		


	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 2 de 54

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>	Marco Sánchez	<i>Viceministro de Inclusión Social</i>		


Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 3 de 54

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETO	5
2. CAMPO DE APLICACIÓN	5
2.1. Descripción de la modalidad	5
2.2. REQUISITOS DE INGRESO AL SERVICIO:	6
2.3. TIPO DE PRESTADORES DEL SERVICIO:	6
2.4. PRINCIPAL ENFOQUE CON EL QUE TRABAJA EL SERVICIO	7
3. REFERENCIAS NORMATIVAS	9
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	10
5. REQUISITOS	16
5.1 COMPONENTE 1. Proceso de desarrollo humano integral	16
5.2 COMPONENTE 2 Familia	33
5.3 COMPONENTE 3 Comunidad	36
5.4 COMPONENTE 4 Talento humano	38
5.5 COMPONENTE 5 Salud nutrición y protección integral	41
5.6 COMPONENTE 6 Infraestructura	43
5.7 COMPONENTE 7 Administración y gestión	44
6. ANEXOS	50
7. BIBLIOGRAFÍA	52

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 4 de 54

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (Constituyente, 2008), dispone la atención y protección de los grupos de atención prioritaria, en el cual se encuentran las personas con discapacidad como sujetos de deberes y derechos, adoptando medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad de condiciones, garantizando derechos para la prevención y atención de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurando la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, su integración social y económica, que mejore su calidad de vida.

De igual manera, la Carta Magna, establece en su Art. 425:

“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”.

En este contexto, el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), establece como Obligaciones Generales:

“1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen “a Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad”.

En la norma ibídem, el artículo 19 hace referencia al Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, que refiere: *“Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad”*

El artículo 28 de la Convención señalada cita: *“Nivel de vida adecuado y protección social; numeral 2.-Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho entre ellas; literal c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que ellas; situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos remudados con su discapacidad, incluidos capacitación, atesoramiento asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados”.*

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica de Discapacidades (CONADIS, 2012), en su artículo 4 **establece:** *“1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser*

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 5 de 54

discriminada; ni sus derechos podrán ser anidados o reducidos a causa de su condición de discapacidad (...)".

Así también, el artículo 86 manifiesta:

"Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia"

Y el artículo 87 señala en cuanto a las políticas de promoción y protección social que:

"La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados, articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas al 1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. 7. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e Interacción social de las personas con discapacidad y sus familias".

De esta manera, el Ministerio de Inclusión Económica y Social en cumplimiento con el mandato constitucional y normativa legal vigente, mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio 2020, determinó como atribuciones de esta Cartera de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

1. OBJETO

La presente norma, es de cumplimiento obligatorio para garantizar el funcionamiento del servicio en modalidad de atención extramural denominado "*Atención en el Hogar y la Comunidad*", dirigido para personas con discapacidad y sus familias, a través de unidades de atención públicas o privadas que garantice la atención integral y mejoras en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1. Descripción de la modalidad

Se ejecuta a través de visitas periódicas por parte de las/los técnicos/as de la modalidad de atención en el hogar y la comunidad, en los domicilios de las personas con discapacidad ubicados en zonas rurales y urbano periféricas.

Cada unidad de atención está conformada por una/un técnico/o y 30 personas con discapacidad, sus familias y comunidad. Por cada diez unidades, se contará con un/a coordinador/a. Se realizarán dos visitas al mes, por el tiempo de dos horas cada una.

2.1.1 Población objetivo

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 6 de 54

Personas con discapacidad con diferentes niveles de apoyo, de 18 a 64 años, 11 meses y 29 días ubicados en las áreas rural (amanzanada y dispersa) y urbano-periférico.

2.2. REQUISITOS DE INGRESO AL SERVICIO:

Ingreso al servicio

- Personas con discapacidad con diferentes niveles de apoyo
- Edad de 18 a 64 años, 11 meses y 29 días
- Ubicados en las áreas rurales y urbano periférico

Documentos habilitantes:

- Documento de identidad (Cédula o pasaporte¹).
- Carnet de discapacidad².

Permanencia:

- Desarrollo de habilidades: Planificación, ejecución, seguimiento
- Trabajo con la familia: Planificación, ejecución, seguimiento
- Plan de acción comunitario: Planificación, ejecución, seguimiento

Los documentos reposarán en los expedientes físicos y digitales, mismos que estarán bajo la custodia de la técnica/o de la unidad de atención.

Egreso de la Unidad de Atención

- Inclusión económica: Inclusión laboral, medios de vida
- Inclusión social: Educación, cultura, deporte, entre otros
- Cambio de domicilio, decisión de la persona, Defunción
- Cierre del proyecto

2.3. TIPO DE PRESTADORES DEL SERVICIO:


Esta modalidad se podrá ejecutar por prestadores de servicios:

Administración Directa: servicios administrados por el MIES con financiamiento propio.

Bajo convenio: Servicios administrados por gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, con quien el MIES suscribe convenios de cooperación para el financiamiento conjunto del servicio.

Público sin fondos MIES: Servicios administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y no dependen económicamente del MIES.

² Con el apoyo de la unidad administrativa correspondiente, deberá verificarse previo al ingreso de la persona con discapacidad, que esta consta en el Registro Nacional de Discapacidades de la autoridad sanitaria nacional.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 7 de 54

Privados: Administrados por personas naturales, organizaciones de la sociedad civil; organizaciones religiosas u; otras instancias del sector privadas, con quienes el MIES no ha suscrito convenios de cooperación.

2.4. PRINCIPAL ENFOQUE CON EL QUE TRABAJA EL SERVICIO

Cada miembro de la familia tiene capacidades que pone al servicio del conjunto. Estas tienen relación con ámbitos básicos como cuidado, protección, seguridad, comunicación, afecto, reconocimiento, autorrealización y trascendencia; en este sentido, el círculo de apoyo de las personas con discapacidad es aquel que brinda todos los medios para que alcancen el máximo grado de autonomía y faciliten su inclusión social y económica.

El ingrediente principal, es el profundo respeto por la/el otra/o, por sus deseos y sus sueños, sin juicios ni evaluaciones, en este sentido se debe sensibilizar a las familias sobre la importancia de que ellas mismas se autogestionen, que aprendan a detectar sus necesidades y busquen los apoyos y herramientas que les permitirán su autodeterminación.

Tanto la familia, como la comunidad se convierten de esta manera, en los facilitadores de los eventos de vida de las personas con discapacidad, que los apoyan en el desarrollo de sus habilidades, destrezas, capacidades, mecanismos emocionales, de pensamiento, de relacionamiento y de gestión para su inclusión social y económica.

En este contexto, se implementarán las siguientes políticas de atención:

Calidez. - Toda persona que accede a los servicios debe sentirse cómoda, por lo cual se considerará un enfoque de atención al usuario/a.

Centralidad del usuario y su familia o persona responsable del cuidado. - las personas usuarias/os del servicio, son la razón de ser de estos, por lo tanto, es necesario que el trabajo que se efectúe se oriente a estas personas, esto implica entre otras cosas la disposición de los espacios, señalética, modalidades de atención, horarios, entre otros elementos.


Empatía. - Implica la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona, esto conlleva a que el personal de los servicios de atención para personas con discapacidad, respeten lo que cada persona vive, sin juzgar ni culpabilizar.

Integralidad en la atención. - La integralidad en la atención debe observar la capacidad de resolver problemáticas desde su causa, en caso de que sean pertinentes y necesarias, que permitan desarrollar mecanismos de trabajo eficiente entre la comunidad, familia y estado; propendiendo a la vida autónoma de las personas con discapacidad, orientado a reducir los riesgos asociados a la institucionalización de estas.

No revictimización. - Todo usuario/a debe ser atendido de forma adecuada, evitando atravesar por rutas críticas, para lo cual, al ingreso del servicio, se conocerá integralmente las condiciones

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 8 de 54

sociales, físicas y otras que sean relevantes de la persona con discapacidad, para brindar una atención eficaz y oportuna.

Atención prioritaria. - Toda persona que sea usuaria del servicio debe recibir atención, en especial aquella que se encuentre en riesgo su integridad física y psicológica, la cual deberá efectuarse las acciones necesarias para garantizar su atención prioritaria en articulación con los diferentes actores institucionales.

Trabajo en red-articulación interinstitucional. La articulación entre diferentes actores de la sociedad civil, instituciones públicas, privadas y los diferentes gobiernos subnacionales, apuntan a dar una respuesta amplia e integral; por lo cual la participación en redes, espacios comunitarios permitirán la gestión eficaz del servicio en conexión con la realidad local, así como la búsqueda de aliados que permitan la ampliación de los beneficios de la atención estatal.

Trabajo interdisciplinario (transeccionalidad). - Se refiere a que la adecuada prestación del servicio, requiere de la visión de diversas disciplinas y la colaboración de especialistas procedentes de diferentes áreas, a fin de que las intervenciones propuestas no se produzcan en forma aislada, dispersa y fraccionada.

Adicionalmente la prestación del servicio garantizará los siguientes principios:

Adaptabilidad. - Los servicios deben considerar las condiciones sociales y culturales de sus usuarios, por lo que adaptarán la forma de atención considerando estos elementos.

Asequibilidad. - Todas las características y componentes de la prestación del servicio deben estar disponibles para las personas con discapacidad, las unidades de atención, deberán propender a que los usuarios accedan a todos los componentes de este, considerando su individualidad y diversidad funcional.


Atención libre de violencia. - Los servicios del MIES, serán espacios libres de violencia, por lo cual el personal, usuarios y actores vinculados a este deberán estar sensibilizados de cómo prevenir y actuar ante un hecho de violencia; en ningún caso el personal omitirá acciones que se contrapongan al deber objetivo del cuidado.

Celeridad (acciones inmediatas en todo el servicio). - implica la atención inmediata a las personas con discapacidad que acceden a los servicios de forma integral, en ningún caso se dejará sin atención, de no tener relación con el objeto y las condicionalidades previstas en el presente documento, se efectuará el proceso de referencia pertinente.

Gratuidad. - Todos los servicios de los Centros de Referencia y Acogida prestados con fondos públicos ya sea de forma directa o a través de convenio de cooperación con el MIES son gratuitos; en el servicio no se podrá llevar a cabo ninguna actividad que implique el manejo de dinero.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 9 de 54

Inmediación. - Este principio, se vincula a las diferentes posibilidades que se ponen a disponibilidad de las personas con discapacidad, considerando su lugar de residencia. Sin embargo, en ninguna circunstancia se negará el acceso al servicio; se propenderá que, dependiendo la modalidad de atención, la usuaria/o acceda al servicio más cercano a su residencia, en los casos que sea pertinente su aplicación.

Reserva o confidencialidad. - Toda información de las personas usuarias de los servicios, contarán con reserva, esto implica que no se divulgará de forma pública sus datos. Toda acción de acceso a la información se lo efectuará considerando la normativa legal vigente.

Transparencia. - Todos los recursos que se consideran para la prestación del servicio serán administrados con la transparencia y eficiencia que fuere necesaria, en especial los recursos públicos otorgados por el Estado, en todo momento deberá observarse la normativa legal vigente.

Diversidad: La atención a las personas con discapacidad en ningún momento podrá aplicar acciones que discriminen o menoscaben el ejercicio de derechos, se propenderá que, durante la prestación del servicio, todas las personas gocen de las mismas oportunidades encaminadas bajo el precepto de justicia social.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, en su preámbulo afirma que *“la dignidad y el derecho a la igualdad constituyen la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo a la que son acreedores todos los miembros de la familia humana”*. Y así se consagra en el artículo primero, cuando reconoce que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*. La persona por tanto es el sujeto central y la garantía consagrada en el reino universal de protección de los derechos humanos y esta protección de los derechos constituye el marco conceptual aceptado por la comunidad internacional.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 7, establece que:

“1. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”.

Así mismo, en el Artículo 9 que habla sobre la Accesibilidad, manifiesta que:

“2. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público”;

El Artículo 11. que trata sobre las Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, establece que:

“Los Estados Parte (...) adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo,

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 10 de 54

incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

Así mismo el Artículo 18. sobre la Libertad de desplazamiento y nacionalidad, es claro que:

“1. Los Estados Parte reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás (..)”

También el Artículo 19. sobre los Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, establece que:

“b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”;

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35 dispone que las personas con discapacidad: *“(...) Recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de desastres naturales o antropogénicos y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (...)”.*

En norma ibídem el artículo 47 señala: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”.*

En el artículo 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: (...) *“7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.”*

Según la Ley Orgánica de Discapacidades, en su Artículo 86 señala: *“Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.*


A su vez, norma ibídem en referencia a las Políticas de Promoción y Protección social, en el Artículo 87 establece: *“La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articulará con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas”.*

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de la presente Norma Técnica, se tomarán en cuenta los siguientes términos y definiciones:

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 11 de 54

Accesibilidad Universal. “Comprende todas las medidas que los estados deben tomar para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, incluidos sistemas y tecnologías, y servicios e instalaciones de uso público, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida”. (ONU, 2006)

Acción afirmativa. Será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, intergeneracional e intercultural (CONADIS, 2012)

Actores Sociales. hombre o mujer que intenta realizar objetivos personales o colectivos porque está dentro de un entorno del cual es parte y por ello tiene muchas similitudes haciendo suyas la cultura y reglas de funcionamiento institucional aunque sólo sea “parcialmente”, concibiendo al actor social como sujeto pero también como colectividad con intereses, condiciones y características particulares que los identifican como tales, capaces de construir y llevar a cabo en forma conjunta, un proyecto de transformación social para el bienestar de un territorio. (Touraine, 1987).

Ajustes Razonables. - “Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (ONU, 2006).


Articulación interinstitucional. Son las relaciones que se establecen entre diferentes ministerios, instituciones, gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones y asociaciones con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas a favor de las personas con discapacidad.

Articulación intersectorial. Son las relaciones que se establecen entre los sectores social, del conocimiento, productivo, estratégico, económico, seguridad integral, entre otros; para la promoción y cumplimiento de políticas públicas para las personas con discapacidad.

Ajustes Razonables. “Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (ONU, 2006)

Atención Integral. Es un enfoque en el que se atienden todos los ámbitos del desarrollo del ser humano para el ejercicio de la ciudadanía. Involucra la participación interdisciplinaria, y la corresponsabilidad de la familia y comunidad (PNUD, 2009)

Autodeterminación. Se refiere a la capacidad para actuar como el principal agente causal de la propia vida, realizar elecciones y tomar decisiones relativas a uno mismo, libre de influencias o interferencias externas indebidas (García A. , 2003).

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 12 de 54

Autonomía. Podemos considerar la autonomía personal como la capacidad que tiene la persona para desarrollar una vida lo más satisfactoria e independiente posible en los entornos habituales de la comunidad. También tiene que ver con el ejercicio de la sexualidad y la administración de sus destinos como actores y sujetos de sus acciones (García A. , 2003).

La autonomía personal. - es uno de los componentes básicos de la autodeterminación. Podemos considerar la autonomía personal como la capacidad que tiene la persona para desarrollar una vida lo más satisfactoria e independiente posible en los entornos habituales de la comunidad. Muchas personas con discapacidad manifiestan deficiencias en habilidades de la vida diaria que posibilitan la autonomía necesaria para obtener una mínima autosuficiencia, pero es necesario constatar si se debe a su situación personal o es consecuencia de no haberles dado la oportunidad de desplegar todas sus posibilidades en este ámbito. (DOWN España, 2013)

Barreras. Todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, a través de su ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, así como servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la implicación de todas las personas, con una condición de salud que conlleve una discapacidad, en todas las áreas de la vida. (OMS, 2001)

Calidad de Vida. La calidad de vida se define como “una categoría multidimensional, compuesta por las mismas dimensiones para todas las personas, que está influida tanto por factores ambientales como personales, así como por su interacción, y que se mejora a través de la autodeterminación, los recursos, la inclusión y las metas en la vida” (Verdugo y cols., 2009). El modelo social aborda la calidad de vida de las personas y sus familias como un “estado deseado de bienestar personal que es multidimensional, tiene propiedades éticas-universales ligadas a la cultura; tiene componentes objetivos y subjetivos y está influenciada por factores personales y ambientales”. (Schalock & Verdugo, 2021)

Círculo de apoyo. Desde una visión sistémica, la interacción entre la persona con discapacidad, la familia y la comunidad permitirá generar un sentido de comunidad, orientada a fortalecer los mecanismos de apoyos y en especial la autonomía de los/as usuarios/as. (Adaptado DPSPD).

Condición de dependencia. Se define desde la "conurrencia de tres factores: en primer lugar, la existencia de una limitación física, psíquica o intelectual que merma determinadas capacidades de la persona, en segundo lugar, la incapacidad de la persona para realizar por sí mismo las actividades de la vida diaria, en tercer lugar, la necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero" (CRE Discapacidad y Dependencia , 2021)

Conducta adaptativa. Es el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas, que han sido aprendidas por las personas para funcionar. en la vida diaria y en su entorno. (Schalock, 2001). Se lo considera como un constructo multidimensional y evolutivo, que abarca la suma de un gran número de áreas o un conjunto de habilidades precisas para ajustarse al medio. (Navas & otros, 2021)

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 13 de 54

Corresponsabilidad. Se entiende como la responsabilidad compartida entre los individuos, colectivos, organismos, entidades e instituciones, para alcanzar un objetivo común, dentro de sus respectivos ámbitos, adaptando las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de los derechos. (Adaptado DPSPD).

Cuidados. - Es aquel prestado fundamentalmente por parientes, amigos/as o vecinos/as; suele caracterizarse por existir afectividad en la relación y por realizar el cuidado de manera permanente. Este cuidado es considerado informal y es una prestación no remunerada. (Rodríguez & otros, 2014)

Desarrollo de habilidades. Cuando hablamos de habilidades adaptativas hablamos de las capacidades, conductas y destrezas que una persona debería adquirir para desempeñarse o desarrollarse en sus entornos habituales, en sus grupos de referencia y acordes a su edad. (Grupo envera, 2021)


Discapacidad. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, 2006)

Diseño Universal. - “Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (ONU, 2006)

Enfoque de Derechos. Reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la Política Social como un derecho, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia. (Solís Umaña, 2021)

Empleo con apoyo. El empleo con apoyo consiste en un conjunto de servicios y acciones centradas en la persona, fundamentalmente individualizadas, para que la persona con discapacidad y con especiales dificultades pueda acceder, mantenerse y promocionarse en una empresa ordinaria en el mercado de trabajo abierto, con el apoyo de profesionales y otros tipos de apoyo. Este se fundamenta en un sistema de apoyo individualizado, consistente en la provisión de la ayuda imprescindible proporcionada a la persona para que pueda desarrollar por ella misma una actividad laboral, en un momento determinado de su trayectoria vital. (Asociación Española de Empleo con Apoyo, 2021)

Familia. El modelo sistémico entiende a la familia como un sistema, es decir, un conjunto de personas en interacción constante. Esta interacción que los miembros de la familia mantienen entre sí, es permanentemente continua y de influencia mutua o circular, constituyendo así un conjunto organizado e interdependiente, regulado por reglas y funciones dinámicas entre sí y con el entorno. (Espinal & González, 2004)

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 14 de 54

Facilitador/a. Se constituye en un/a mediador/a que promueve un ambiente en donde la persona con discapacidad va desarrollando sus habilidades sociales que le permita la interacción con el mundo que le rodea. Es un dialogador y guía en quien la persona con discapacidad puede confiar sus inquietudes, problemas, ideas, sentimientos. Orienta, dinamiza y favorece los mecanismos de comunicación. (Adaptado DPSPD).

Grupos de auto-mutuo-ayuda. Son grupos que se forman para familiares de personas con discapacidad como una oportunidad para intercambiar experiencias y brindarse apoyo mutuo; aprender más acerca de la discapacidad. Ofrece al cuidador diferentes estrategias en la asistencia que realizan, fuera del ambiente del hogar, procurando la inclusión social, contar con un espacio de franqueza y confidencialidad para expresarse libremente sin ser juzgados, ni criticados, encontrar esperanza al ver los avances de las demás personas. (Adaptado DPSPD).

Habilidades pre laborales (Blandas). Las habilidades blandas son aquellas habilidades no cognitivas indispensables para aprender y desempeñarse exitosamente en el trabajo. Se las conoce también como habilidades del “saber ser”, son las que caracterizan la personalidad. Deben “cultivarse” desde tempranas edades. (Palma & Rivadeneira, 2019)

Habilidades pre ocupacionales (duras). Las habilidades duras, son los conocimientos teóricos que se aplican, se aprenden de manera más rápida que las habilidades blandas, a través de la formación técnica, formal, informal y profesional. (Adaptado DPSPD).

Inclusión. Proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere parte de la sociedad en la que ellos viven”. (Andalucía Solidaria, 2021)


Inclusión económica. Proceso que asegura que aquellas/os en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida, económica, política, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere adecuado en la sociedad en la que viven. (MIES, 2021)

Inclusión laboral. La inclusión laboral significa ofrecer trabajo de forma activa a las personas con discapacidad, dejando atrás la discriminación, e intentando que las vidas de estos trabajadores se normalicen en todos los ámbitos. La participación de las personas con discapacidad en los procesos económicos y productivos se convierte en un aspecto prioritario de la acción encaminada a la búsqueda de la igualdad de oportunidades. (Grupo envera, 2021)

Medios de Vida. Capacidades, activos que incluyen recursos tanto materiales como sociales y actividades necesarias para ganarse la vida (Chambers & Conway, 1991). Un medio de vida es sostenible cuando puede hacer frente y recuperarse del estrés y los choques; mantener o mejorar sus capacidades y bienes; y proporcionar oportunidades de subsistencia sostenibles para la próxima generación; y aportar beneficios netos a otros medios de subsistencia tanto a nivel local y global como en el largo y corto plazo. (Servicio Jesuita a Refugiados - SJR, 2017)

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 15 de 54

Modelo social. considera que las causas que originan la discapacidad, no son ni religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Considera que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad, en igual medida que el resto de las personas -sin discapacidad-, pero siempre desde la valoración y el respeto a la diferencia. Asimismo, apunta a la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su vida, para lo cual se centra en la eliminación de todo tipo de barreras, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades. (Palacios, 2008)

Organización comunitaria. La organización comunitaria dinamiza a la sociedad civil y promueve la participación como expresión fundamental de un proceso democrático, que concreta el ejercicio de una ciudadanía participativa al actuar de manera responsable y comprometida por la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad. (Adaptada DPSPD).

Participación. “Es el acto de involucrarse en una situación vital”. Representa la perspectiva social del funcionamiento. Permite describir lo que los individuos hacen en su ambiente/entorno real. (RIA Red Iberoamericana de Animación Sociocultural)


Política pública. Es el conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos. En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada (SENPLADES, 2011).

Plan de Vida. Es una estrategia que permite desarrollar “una plena ciudadanía, ejerciendo sus derechos y siendo dueños de sus propias vidas”, el mismo que “*se nutre de tres grandes pilares: creer, saber y querer; esto es, la creencia en las posibilidades de uno mismo, el conocimiento y sabiduría para desarrollar esas posibilidades y la voluntad de construir y desplegar el Plan personal*” (FEAPS, 2013).

Prevención. - Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) en los seres humanos o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas y/o sociales negativas. (ONU, 2003)

Redes sociales. “Son espacios de diálogo y coordinación en las cuales se encuentran instituciones públicas y privadas en función de un objetivo común. Es una forma de asociarnos basándonos en la confianza y las relaciones”. Las redes son uno de los pilares fundamentales para asegurar la sostenibilidad del trabajo comunitario, el trabajo en conjunto y coordinado de instituciones, familias y comunidad. (García J. I., 2011)

Sistema de apoyos. El sistema de apoyos son recursos y estrategias cuyo propósito es promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar personal con el fin de mejorar el funcionamiento individual de las personas con discapacidad. (Universidad Católica de Valencia, 2011).

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 16 de 54

Técnica simplificada. Es la estrategia que permite transferir a la familia las habilidades y destrezas, para ser reforzadas y generalizadas en la dinámica familiar y social. (Adaptada DPSPD).

Unidad de atención. Se considera a una unidad de atención al/la técnico/a operador del servicio que tiene a su cargo a un número determinado de usuarias/os según su cobertura territorial. (Adaptada DPSPD).

Vida Independiente. Es una filosofía de vida que plantea que las personas con discapacidad pueden ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad, la vida particular y social bajo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. La posibilidad de llevar a cabo una vida independiente es el principal objeto de la legislación antidiscriminatoria y sobre accesibilidad. (ONU, 2006)

Visita domiciliaria. Es la técnica que se aplica en el domicilio del/la usuario/a, para potenciar el desarrollo de habilidades en la modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad, en corresponsabilidad con la familia y/o la persona responsable del cuidado. (Adaptada DPSPD).

5. REQUISITOS

5.1 COMPONENTE 1. Proceso de desarrollo humano integral

El proceso de Desarrollo Humano Integral, conlleva un conjunto de acciones enfocadas al desarrollo de habilidades adaptativas, pre laborales, pre ocupacionales y artísticas de las/os usuarias/os con discapacidad que reciben atención en su domicilio o en los espacios grupales; desde su ingreso hasta su egresamiento.

Este proceso tiene la finalidad ampliar los niveles de autonomía e independencia de las personas con discapacidad, a través de la aplicación metodológica del “*programa de desarrollo de habilidades*” el cual contempla la aplicación de varias estrategias y técnicas bajo la metodología constructivista (acción, reflexión y aplicación), apoyado en el enfoque del “*plan centrado en la persona*” que tiene como objetivo realizar toda acción, sobre la base de su propia historia personal, así como de las capacidades, deseos, gustos e intereses y metas para mejorar su calidad de vida.

El programa contempla los siguientes pasos:


5.1.1 Ficha de valoración de desarrollo de habilidades

Esta ficha contempla, pequeños pasos, momentos de aprendizaje de observaciones.

a) Aplicación Inicial

El técnico/a de la unidad de atención debe aplicar la Ficha de Valoración de habilidades emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, de manera inicial, semestral y final, a todos los usuarios/as que ingresan al servicio, misma que debe constar en archivo físico y digital.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD
 Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 17 de 54

La Ficha de valoración del desarrollo de habilidades contiene:

- Datos personales
- Destrezas del área adaptativa:
 - Comunicación
 - Actividades de la vida diaria
 - Habilidades sociales
 - Habilidades académicas funcionales
 - Autodeterminación
 - Integración a la comunidad/
 - Habilidades de salud y seguridad
 - Ocio y tiempo libre.
- Destrezas del área de habilidades artísticas.
- Destrezas del área pre laboral.
- En el caso de las habilidades pre-ocupacionales, serán detalladas conforme al interés, experiencia y demanda del medio. Ver el **Anexo 1**. Guía de Desarrollo de Humano Integral y **Anexo 2**. Ficha de valoración de desarrollo de habilidades.

El/la técnico/a de la unidad de atención al momento del ingreso de la persona con discapacidad, aplicará la ficha de valoración de desarrollo de habilidades que determinará:

- Ubicación a la persona en el nivel correspondiente según las habilidades adquiridas y el porcentaje alcanzado³, para lo cual se tendrá como referencia la siguiente ponderación:

Tabla 1: Niveles de apoyo

Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa / Apoyo requerido	Nivel
0 a 24.9%	No realiza/ Apoyo generalizado	1
25% a 49.9%	Realiza algunas habilidades/ apoyo generalizado	2
50% a 74.9%	Realiza la mayoría de las habilidades/ apoyo limitado	3
75% a 100%	Realiza la mayoría de las habilidades/ apoyo intermitente	4

Fuente: *Guía metodológica de desarrollo humano integral*

b) Aplicación Intermedia

Esta evaluación, se realizará semestralmente desde la valoración inicial, con la finalidad de determinar:

³ Nota: Para la inclusión económica y social se aplicará el instrumento “Perfil funcional”, para determinar el proceso de egreso, en el nivel 5. Ver Guía de desarrollo humano integral

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 18 de 54

- El alcance y cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de vida.
- Ajuste o reformulación de las actividades o apoyos utilizados conforme los avances y realidad de la persona con discapacidad.
- Reformulación de estrategias o técnicas aplicadas por el/la técnico/a debidamente motivadas.

c) Consideraciones de la valoración anual

La aplicación final de esta ficha se realizará al terminar cada año y considerar:

- Cumplimiento de los objetivos del plan de vida (planificación centrada en la persona)
- Valoración cualitativa y cuantitativa alcanzada, y en caso de ser pertinente su transición al nivel correspondiente.
- Transición para el proceso de egresamiento: al proceso de inclusión laboral y/o económica, en caso de ser pertinente.

Para las/os usuarias/os que continúen en el proyecto, se tomará la evaluación anual (diciembre), como evaluación inicial para el siguiente año.

5.1.2 Plan de Vida

El plan de vida, es una herramienta que permite establecer las metas personales a corto, mediano y largo plazos, mismo que deberá ser realizado por el/la técnico/a, conjuntamente con la persona con discapacidad y de ser necesario con el/la persona responsable de cuidado. El objetivo es convertir en acciones los sueños que la persona con discapacidad que tiene a lo largo de su vida.

Ilustración 1: Plan de vida



Fuente: Guía metodológica de desarrollo humano integral

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 19 de 54

En la elaboración del plan de vida se identificarán las habilidades, aspiraciones y potencialidades de desarrollo. Para la elaboración de este, el/la facilitador/a hará uso de las siguientes estrategias: Mapa de los Sueños, el YO, Inventario de mi Vida y FODA⁴ y se utilizará la matriz correspondiente.

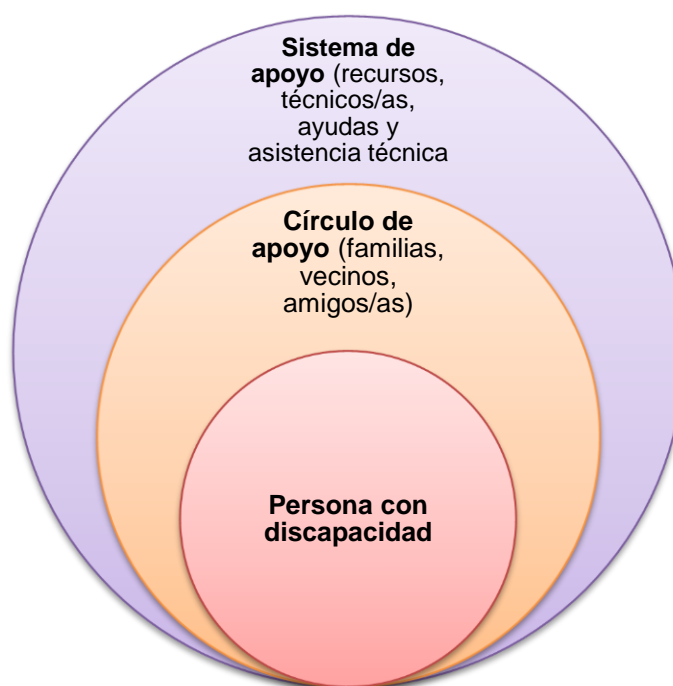
Alcanzar los objetivos del Plan de Vida dependerá de varios factores, entre los que se señala:

- Del tiempo de permanencia en el servicio, por parte de la/el usuaria/o
- Del involucramiento de la familia (en caso de tenerla) y de la comunidad
- De las condiciones propias de la persona.
- De las acciones que realiza el /la técnico/a, en el tiempo que será visitado durante el año

El plan de vida se realizará posterior a la valoración de desarrollo de habilidades, y se actualizará cada año. **Ver Anexo 3.** Plan de vida.

5.1.3 Identificación del Sistemas de apoyo y el círculo de apoyo


Ilustración 2: Sistema de apoyos



Elaboración: DPSPD

El sistema de apoyos, hace referencia a los recursos comunitarios, físicos, tecnológicos, pedagógicos, así como a las personas del entorno, cuyo propósito es promover el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas de la persona con discapacidad, y mejorar su autonomía, independencia y calidad de vida. Ver **Anexo 4** “Identificación sistema de Apoyo”.

⁴ Guía metodológica de Desarrollo Humano Integral para atención a personas con discapacidad en los servicios MIES, 2019, p.35-48

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 20 de 54

Para la identificación del sistema de apoyo el técnico de la Unidad de Atención debe tomar en cuenta la clasificación de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

Ilustración 3: Determinación de apoyos

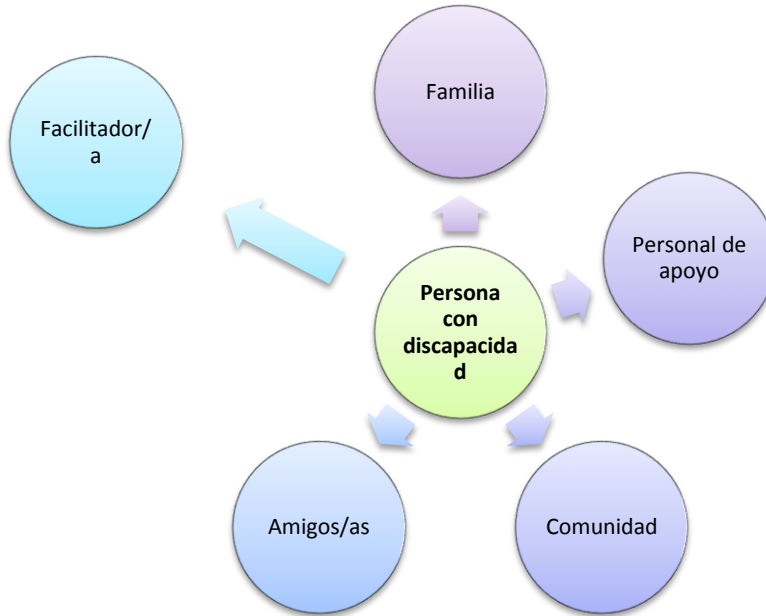
Según la intensidad: ¿Cuánto apoyo necesita la persona?	De donde provienen ¿Cuáles son los apoyos?	A donde se direccionan ¿Dónde se requiere el apoyo?
<ul style="list-style-type: none"> • Intermitente • Limitado • Generalizado 	<ul style="list-style-type: none"> • Naturales • Organizados • Genéricos • Especializados 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacia la persona • A la modificación del entorno

Fuente: Guía metodológica de desarrollo humano integral

La necesidad de apoyo o soporte que requiere una persona, depende del perfil del usuario/a y del entorno. En el caso de que la persona con discapacidad requiera apoyos sean tecnológicos (ayudas técnicas), se deberá coordinar con la entidad competente para que sea otorgada a la persona con discapacidad. En el sistema, está el círculo de apoyo, que es una estrategia para conformar el grupo de personas que el/la usuario/a requiere y con los que se establece un vínculo de soporte y colaboración para su desarrollo integral; se conforma invitando a personas con quienes el usuario/a posee mayor empatía y puedan posibilitar una participación activa.

El número de personas que constituyen el círculo de apoyo puede ser variable y estos pueden cambiar a lo largo del tiempo.

Ilustración 4: Círculo de apoyo de la persona con discapacidad.



Elaboración: DPSPD


Para su operatividad, es necesario:

- a) Análisis e identificación del círculo de apoyo, el técnico de la unidad de atención deberá aplicar el siguiente cuestionario a la persona con discapacidad conjuntamente con su representante legal:

Tabla 2: Cuestionario de círculos de apoyo

<ul style="list-style-type: none"> - ¿Quiénes son las personas con las cuáles el usuario/a pasa su tiempo? - ¿A quién puede pedir ayuda? - ¿En quién confía? - ¿Quién está más cercano a la persona? - ¿Quién conoce bien a la persona? - ¿Cuáles son las características de la persona que más le apoya? - ¿Cómo se relacionan con la persona y qué hacen para que se sienta bien? - ¿Con quién le gustaría a la persona pasar más tiempo? - ¿Quién le gustaría que le prestara apoyo? - ¿Con qué personas le gustaría mantener más relación? - ¿En quién podría confiar la persona? ¿A quién podría pedir ayuda? - ¿Quién prefiere que le acompañe al médico o a recibir algún tratamiento o terapia?

Elaboración: DPSPD

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 22 de 54

Una vez aplicado el cuestionario, el técnico contactará a las personas idóneas para comunicarles los objetivos del plan de vida y la organización que permita viabilizar este.

Se deberá definir el número de participantes y acciones específicas de apoyo que realizarán.

Como se mencionó previamente, el número de personas que constituyen el círculo de apoyo puede ser variable. Como dice John O'Brian, si el cambio que la persona necesita es grande, es posible que se requiera involucrar a un mayor número de personas, que, si los cambios no son tan ambiciosos, se consideraría con algún miembro de la familia, un profesional del servicio con el que se sienta más cercano. Estas personas, junto con el técnico, formarán el círculo de apoyo.

- b)** Socializar a la persona con discapacidad: se comunicará oportunamente a la persona con discapacidad y su representante legal, la lista las personas que participarán como círculo de apoyo y que acciones realizará.
- c)** El técnico deberá mantener una comunicación permanente con el grupo a través de diferentes medios como: tecnológicos, reuniones presenciales o virtuales, que permitan la fluidez de la comunicación y la orientación oportuna en beneficio de la persona con discapacidad.
- d)** En caso de personas, que no tengan un sistema de comunicación identificado; el técnico realizará una tarea de investigación a través de preguntas dirigidas a las personas más cercanas, orientadas a identificar: quiénes descubren más y mejor lo que él/ella quiere, quiénes lo conocen mejor, conocen sus gustos, reacciones, entre otros, quiénes han tenido proximidad por trayectoria vital, pueden ser sus traductores vitales o pueden facilitar el cumplimiento de sus metas.


5.1.4 Proceso de mediación para el aprendizaje de las habilidades

Es un proceso social interactivo que prioriza el intercambio de experiencia mediante diversas formas de cooperación que alientan la socialización y la comunicación, fomenta el aprendizaje significativo al actuar, reflexionar, descubrir, construir, relacionar, aplicar, adaptar con la participación activa de las personas.

Para su operatividad, se planificarán actividades individuales y grupales que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos para el plan de vida. Estas deben estar enmarcadas en la metodología para el aprendizaje en los servicios de atención MIES (C3)

Para la aplicación, el técnico de la unidad de atención, deberá tomar en cuenta las condiciones propias de la discapacidad, dispersión geográfica, facilidades para la movilidad u otras situaciones que su desarrollo pleno, por lo que se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones para definir la metodología de trabajo a utilizarse, que son obligatorias y su intensidad dependerá del contexto previamente señalado:

- Visitas en su domicilio a través a través de la aplicación de actividades individuales; o

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 23 de 54

- Vinculación Comunitaria a través de la aplicación de actividades grupales donde se implementarán, técnicas y /o estrategias que orienten a la retroalimentación colectiva y aprendizaje mutuo.

CON LAS/OS USUARIAS/OS

- a) **Programa de trabajo individual:** son todas las acciones a realizar con la persona con discapacidad enfocadas al desarrollo de las habilidades utilizando todo recurso que permita alcanzar un aprendizaje significativo.

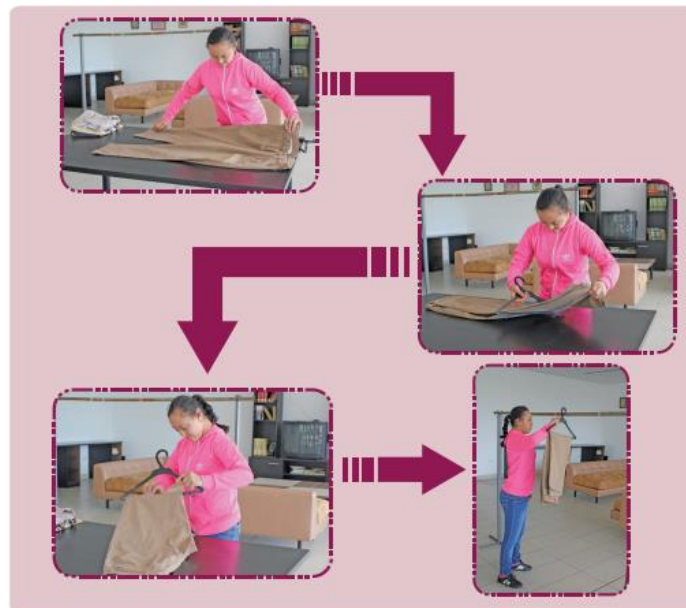
Estas actividades deben ser realizadas en un espacio libre de distracciones, el técnico debe contar con todos los recursos y apoyos que necesite el usuario para su aprendizaje. Ver **Anexo 5**. “Matriz Planificación Anual”

Para el trabajo individual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se aplicará la ficha de planificación tomando en cuenta las áreas en las que tenga que trabajar la persona según la valoración de habilidades y se elaborará la planificación anual y mensual.
- El técnico responsable de la unidad de atención, deberá realizar la planificación de todos los usuarios-as; la planificación para el nivel 4 deberá ser realizada en coordinación con el coordinador y terapeuta ocupacional, con el objetivo de establecer acciones conjuntas y en concordancia con el plan de vida de la usuaria/o.
- El técnico debe contar con una variedad de estrategias y técnicas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje⁵.
- Una de las estrategias fundamentales para el trabajo con las personas con discapacidad es el aprendizaje basado en tareas (ABT) el cual puede ser utilizada en actividades tanto individuales y grupales; el análisis de tarea permite el entrenamiento mediante la recopilación de información, la observación detallada y estructural de una actividad específica. Es un proceso permanente, acumulativo y dinámico que produce conocimientos a partir de las experiencias en una realidad práctica y permite:
 - Dar estructura a la tarea y aprender de la experiencia.
 - Provocar aprendizajes significativos.
 - Alcanzar niveles de ejecución óptimos.
 - Facilitar el aprendizaje

Ilustración 5: trabajo individual basado en tareas.

⁵ Revisar la Guía de Desarrollo Humano Integral.



Fuente: Guía de inclusión laboral para personas con discapacidad – Fundación El Triángulo 2019

b) Programa de trabajo grupal: El técnico de la unidad de atención en base a la información recopilada (ficha de valoración, plan de vida, sistema de apoyo, ficha familiar), dispersión geográfica, condiciones para la movilidad u otras situaciones, determinará la pertinencia de que las personas con discapacidad se incorporen a actividades de carácter grupal.

- El programa de trabajo grupal se desarrollará una vez cada 15 días, el tiempo de trabajo será de un máximo de 4 horas, dependiendo del nivel de desarrollo de habilidades del usuario/a y de las necesidades de su plan de vida se incorporará en esta acción.
- En el tiempo de trabajo grupal, se considerarán las diferentes áreas contempladas en el desarrollo de habilidades, previamente descritas en el paso 1.
- El Programa de trabajo grupal, comprende la aplicación de procesos de aprendizaje grupales mismos que permiten el desarrollo de habilidades en los usuarios y usuarias, en los cuales se puede aplicar diferentes estrategias de facilitación para el desarrollo de las mismas, estas ofrecen un abanico de posibilidades para atender a la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses durante todo el proceso de manera amena y efectiva; se orientan a objetivos y contenidos específicos y se emplean en determinado momento del proceso de aprendizaje.

Los principales beneficios de usar esta metodología son:

- Mejorar la práctica del técnico en el proceso de mediación del aprendizaje con la persona con discapacidad, en relación con su familia y la comunidad.
- Enfoque holístico, partiendo de la complejidad de las situaciones reales, a situaciones más simples (aprendizaje basado en tareas) y las relaciones entre ellas.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 25 de 54

- Participación de todos los agentes implicados
- Proceso circular de Investigación-acción

Ilustración 6: Estrategia de trabajo grupal



Elaboración: DPSPD


- i. **Aprendizaje basado en tareas (ABT):** esta estrategia propicia el aprender haciendo. El proceso de aprendizaje se desarrolla de tarea en tarea, hasta que complete el objetivo y que el usuario tenga un desempeño adecuado en la realización de la misma.
Se la realiza a través de la segmentación en tareas (análisis de tarea) sencillas, secuenciales y coordinadas; deben estar directamente relacionadas con las situaciones que puede o debe enfrentar la persona en sus contextos. Si una tarea, no puede ser superada se puede recurrir a segmentarla más para propiciar su logro.
- ii. **Aprendizaje basado en proyectos (ABP):** es una metodología que permite a las personas la adquisición de conocimientos como el desarrollo de competencias, actitudes y valores. Mediante la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real las personas se convierten en protagonistas de su propio aprendizaje y desarrollan su autonomía y responsabilidad.

El trabajo por proyectos *aporta a la construcción de una propuesta innovadora para las personas con discapacidad, se detalla su importancia a continuación:*

- Permiten mayor flexibilidad para el aprendizaje de cada persona tomando en cuenta sus diferencias
- Pueden convertirse en motivación inicial para la profundización en los temas.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 26 de 54

- Favorecen el trabajo cooperativo y en grupo.
- Desarrollan la capacidad de resolver problemas concretos conjuntamente con la familia
- Permiten la vinculación entre teoría y práctica y la valoración de la práctica y de la acción en la construcción de los procesos cognitivos.
- Permite trabajar la conducta adaptativa mediante el desarrollo de las habilidades sociales, conceptuales y prácticas.
- Contrario a la memorización, en el ABP el o la participante reflexiona sobre los conocimientos que ha adquirido, con el fin de seleccionar y aplicar aquellos que le ayudarán a resolver el problema planteado.

iii. *Aprendizaje por grupos cooperativos:* en esta estrategia se organizan las actividades para convertirlas en una experiencia social de aprendizaje.

Los participantes trabajan en grupo para realizar las tareas de manera colectiva con un objetivo común. Se comparte la responsabilidad, se valora más el proceso.

Esta estrategia fomenta el aprendizaje, disminuye la ansiedad, promueve las preguntas y respuestas entre pares y se valora las fortalezas. Todos progresan según sus condiciones y necesidades y reciben los apoyos necesarios para culminar la tarea encomendada.

iv. *Aprendizaje en pares:* Aprender entre pares va más allá de la simple interacción entre participantes, significa implementar una tarea sistemática de intercambio y colaboración horizontal. La interacción entre pares constituye, un proceso de aprendizaje mutuo, orientando la acción y generación de acuerdos básicos que impulsen los cambios necesarios hacia la mejora del desempeño personal. Cada sujeto que intercambia, comunica y analiza, con otros sus conocimientos, pone en juego sus habilidades, que se incrementan, producto de esa interacción.

v. *Aprendizaje acelerado:* la palabra “acelerado” se refiere a maximizar la capacidad de aprendizaje; por lo tanto, no sólo se relaciona con el tiempo, sino principalmente con la efectividad.


Se basa en la estimulación de las diversas inteligencias: lingüística, visual, kinestésica, interpersonal, musical, lógica y natural. Esto hace que se trabaje desde “cuerpo y mente” en una experiencia de aprendizaje multisensorial. Este aprendizaje no es exclusivo de un ámbito ni de una edad, y es útil para el aprendizaje y desarrollo de las habilidades y aptitudes.

Hay tres aspectos que deben considerarse en esta estrategia:

- En primer lugar, un momento de relajación, planteada como un breve período para disminuir las tensiones que inhiben el aprendizaje, dando respuesta a las necesidades emocionales de las personas.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 27 de 54

- El segundo elemento se relaciona con el contexto, significa enseñar algo en forma de una historieta que tiene lugar en situaciones reales y prácticas. Asociar temas con noticias o experiencias personales resulta apropiado.
- El tercer aspecto en la estrategia es la visualización en la mente. Es como una película mental, mientras más sonidos y colores tiene esta película, mayor es la posibilidad de recordarla.


Para la operatividad de las actividades grupales se deberá tomar en cuenta los siguientes pasos:

- Establecer los objetivos: Se establecerán objetivos acordes al plan de vida, con la finalidad de alcanzar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad que conforman el grupo de trabajo y plan de vida, el tiempo dependerá de las condiciones conforme el grupo de trabajo, con la finalidad de evaluar las acciones planificadas.
- Tiempo de ejecución: Se determinarán estas actividades grupales de acuerdo a la especificidad de los objetivos y condiciones actuales del usuario o usuaria, por lo tanto, el tiempo requiere dichas consideraciones.
- Planteamiento de la necesidad: es pertinente partir del análisis de la ficha de valoración de habilidades, el cual indica las áreas a desarrollar, fortalecer o mantener. La inserción a un espacio grupal será analizada por el técnico de la unidad el cual debe seleccionar la estrategia más oportuna.
- Análisis de información: es importante contar con la información que brinda la familia acerca de cómo es la persona en su cotidianidad y los apoyos que utiliza para su funcionamiento. Toda información que la familia proporcione, son elementos importantes para la estructuración de las acciones y/o actividades. En esta etapa el técnico de la unidad de atención deberá contar con la siguiente documentación:
 - Ficha de valoración de habilidades
 - Plan de vida
 - Ficha de identificación del sistema y círculo de apoyo
- Proceso metodológico: en este apartado se considera la planificación de las actividades a realizarse, para para alcanzar los objetivos de desarrollo y operativos utilizando la metodología constructivista (acción, reflexión y aplicación/práctica)
- Observaciones: se considerará información relevante en cuanto a la aplicación del programa de trabajo grupal
- Firmas de responsabilidad: cada programa de trabajo grupal deberá contener las firmas de responsabilidad de la persona que elabora y el aprobado del coordinador o representante de la entidad cooperante. Ver **Anexo 6** “Planificación para el trabajo grupal”

5.1.5 Técnicas simplificadas para la familia

Archivo: **NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 28 de 54

La “técnica simplificada” es una estrategia que permite transferir a las personas responsables del cuidado y a la familia, las herramientas para el refuerzo de las actividades que el/la técnico/a ejecuta para el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas.

Estas herramientas deben vincularse en la dinámica familiar y comunitaria, a través de esta estrategia se puede medir el involucramiento del círculo de apoyo en el proceso de autonomía e independencia de la persona con discapacidad.

Las acciones a fortalecer por parte de la/los responsables del cuidado, deben ser desarrolladas a diario. Ver **Anexo 7** “Horario familiar”.

5.1.6 Seguimiento

El seguimiento se desarrollará con el fin de:

- Ver si se están cumpliendo o no las metas propuestas.
- Verificar si existen avances, mantenimiento o retroceso del desarrollo de las habilidades.
- Realizar una revalorización de la planificación. Ver **Anexo 8** “Ficha de seguimiento”

El proceso de seguimiento estará a cargo de la/el coordinador/a y/o del técnico de la unidad y permitirá identificar:

- Usuarios/as que ingresen al servicio y que, durante los 6 meses, presentan avances significativos en todas las áreas de intervención, con apoyo limitado o intermitente, los que podrán ser promovidos al nivel correspondiente.
- Usuarios que no presenten avances durante el tiempo estimado para el nivel (un año), se mantendrán en el mismo nivel, siempre y cuando la/el usuario/o requiera de un apoyo generalizado, para lo cual se reestructurará su plan de intervención individual.

Informe: El/la técnico/a deberá presentar a la coordinador/a un informe semestral sobre el avance en el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades de las personas con discapacidad, así como el avance del trabajo con las familias (si tiene referente familiar) y la inclusión social, familiar, comunitaria y económica para tomar decisiones sobre las acciones a ejecutarse en la siguiente etapa. Este informe deberá contener un archivo fotográfico o visual que muestre el proceso del desarrollo de habilidades trabajado con la persona, a nivel individual o grupal. Ver **Anexo 9** “Formato de informe institucional”.

5.1.7 Egreso de la persona con discapacidad de los servicios MIES

El egresamiento de las personas con discapacidad del servicio, es un proceso continuo, desarrollado a raíz de la aplicación del Plan de vida y se sustenta en la consolidación de los logros a nivel de desarrollo de habilidades efectuadas por el usuario/a, también dependerá del tipo de apoyo que necesite, sin embargo, también puede haber otras causas:

Archivo: **NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional


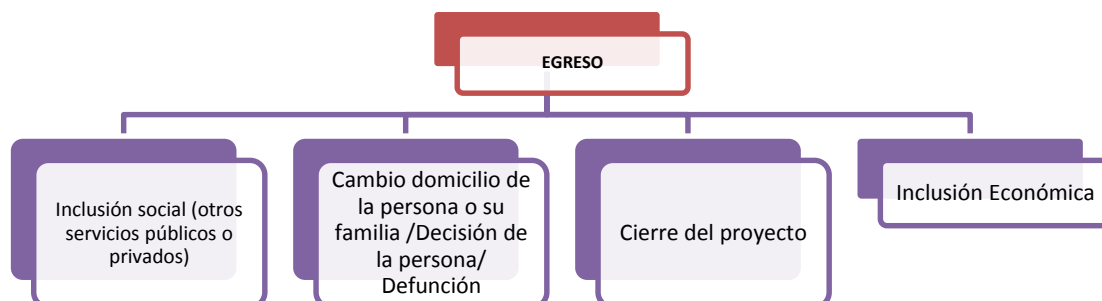
	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 29 de 54

Ilustración 7: Proceso de egresamiento



Elaboración: DPSPD

a) Egreso por Inclusión Social

Esta opción se puede dar en cualquier momento y es el resultado de la articulación interinstitucional y de las decisiones propias de las personas con discapacidad, consignadas en sus Planes de Vida, la inclusión social se entenderá cuando la persona requiera permanecer por su opción de vida en otros servicios como educación, deporte, cultura, entre otros.

Adicionalmente, se considerará la coordinación interinstitucional, para garantizar a las personas con discapacidad, la atención integral, con los siguientes criterios:

- Personas por su estado de salud que requieren de atención especializada debido a sus condiciones físicas y psicosociales.
- Personas que no cumplan con los requisitos de la población objetivo, serán referidas a los servicios de la población Adulta Mayor o Protección Especial, según corresponda.

Se realizará el proceso de egreso conforme lo descrito en Plan de egreso y seguimiento post egreso.


b) Egreso por cambio de domicilio / decisión de la persona o familia / Defunción

Esta opción se da cuando:

- La persona con discapacidad o su familia, informa que se trasladará a vivir a otro sitio, en este caso, se deberá gestionar con el/la analista de la unidad desconcentrada del sector/comunidad donde irá a vivir para la inclusión en una unidad de atención, para lo cual la unidad donde estuvo deberá remitir una copia de: Plan de Vida, evaluaciones de desarrollo y el informe final.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 30 de 54

- La persona con discapacidad o su familia, informa que no desean continuar en el proyecto por diferentes causas.
- Cuando la persona usuaria del servicio fallece.

En cualquiera de los casos, se debe completar la ficha de egreso, en la cual se especificará el causal de egreso. **Anexo 10** “Ficha de egreso”.

c) Egreso por cierre de proyecto

En el caso de que se deje de operar en una comunidad o sector, por cierre del proyecto o por refocalización, se realizará la coordinación interinstitucional, para garantizar a las personas con discapacidad, la atención integral y especializada acorde a sus necesidades físicas y psicosociales, considerando el ámbito de competencia

d) Egreso por Inclusión Económica

El egresamiento por inclusión económica, considerando que la modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad, la participación de la familia y del círculo de apoyo es fundamental; el proceso de desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad, para su egresamiento, se puede optar por 2 (dos) vías:

Ilustración 8: Egreso por Inclusión económica



Elaboración: DPSPD

- **Vía 1: Medios de Vida**

En los casos en los que, por la situación de discapacidad y necesidad de apoyo generalizado, la persona no pueda acceder a alguna forma de empleo, se iniciará el plan de egresamiento en el nivel 2, mediante la implementación de medios de vida, en conjunto con la familia; para lo cual, se elaborará el plan de egresamiento del usuario/a, según los recursos y demandas del entorno, de igual manera se realizará el seguimiento post-egreso.


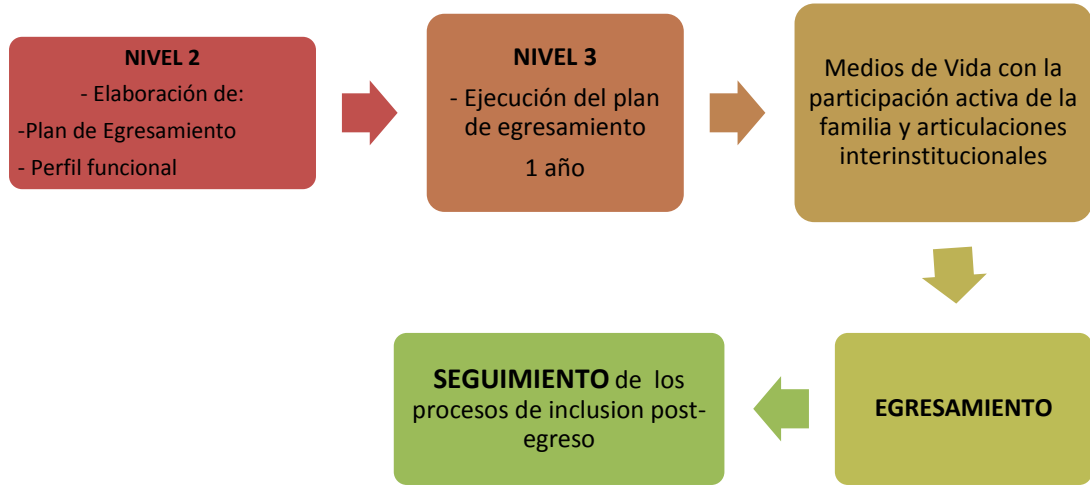
	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 31 de 54

Ilustración 9: Medios de vida

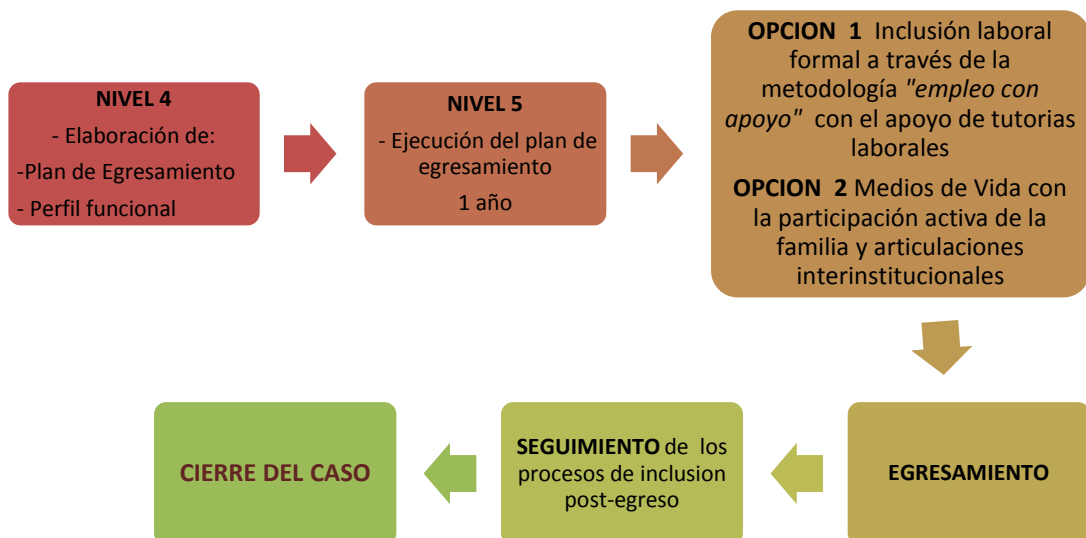


Elaboración: DPSPD

- **Vía 2:** Empleo con apoyo y/o Medios de Vida

En los casos que la persona con discapacidad concluya los cuatro (4) niveles, se puede optar por el empleo con apoyo o medios de vida, en cualquiera de las opciones se debe elaborar el plan de egresamiento de cada uno de los/as usuarios/as y según sus aptitudes, preferencias y demanda del medio; podrán acceder al nivel 5 (cinco) para la inclusión económica, que puede ser a través de empleo con apoyo o a través de medios de vida; y, posteriormente al nivel 6 (seis) que consiste en el seguimiento a la inclusión que se haya desarrollado cada usuario/a.

Ilustración 10: Empleo con apoyo



	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 32 de 54

Elaboración: DPSPD

El desarrollo del proceso por Empleo con apoyo y/o medios de vida, se realizará de la siguiente manera:

a) Plan de egresamiento

El plan de egresamiento es la planificación previa para la incorporación de los usuarios y usuarias hacia las actividades económicas, o con el apoyo de la familia y/o cuidador-a.


El facilitador debe realizar las siguientes actividades:

- Aplicación de estudio de casos donde se analizarán aspectos relacionados con el proceso de desarrollo humano integral, sistemas de apoyo.
 - En el caso de usuarios-as de nivel 2, se levantará un informe final en el cual se especifique el proceso de desarrollo de habilidades y el involucramiento de la familia en el proceso de egreso.
 - En el caso de usuarios-as de nivel 4, debe levantarse el perfil funcional de la persona con discapacidad y se adjuntará el informe final del proceso de desarrollo de habilidades donde se especifique: Habilidades desarrolladas, habilidades no alcanzadas si tuviera, el sistema de apoyo y círculo de apoyo con los que cuenta para su funcionamiento individual, deberá mencionar hacia qué opción de egresamiento estará direccionada la persona. Ver **Anexo 11** “Perfil funcional”
- Elaboración del plan de egresamiento en el cual, se especificará las acciones a realizar por el facilitador en función al informe final, tiempos de ejecución, recursos, responsables de la ejecución de actividades. Este plan deberá ser revisado y aprobado por el terapeuta ocupacional. **Anexo 12** “Ficha Plan de egresamiento”.
- El Plan de egresamiento debe garantizar la ejecución de las opciones:
 - **Medios de Vida**, hayan participado en espacios de capacitación teórico - práctico en iniciativas de su interés, sea a nivel rural o urbano, para auto subsistencia o de generación de ingresos que fortalezca su vida independiente.
 - **Inclusión laboral** “apoyo con empleo”, hayan participado en un proceso de aprendizaje teórico-práctico, en alguna empresa o institución que le permita fortalecer sus habilidades y capacidades en el área que posteriormente se vaya a emplear la persona con discapacidad, lo cual permitirá que contribuya a su vida independiente.

b) Ejecución del Plan de Egresamiento

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 33 de 54

La puesta en marcha del Plan de Egreso tendrá una duración de un (1) año. Durante el lapso de este tiempo, la entidad cooperante deberá garantizar el fortalecimiento de la inclusión económica de las/os usuarias/os o su familia.

Para la puesta en marcha del Plan de Egresamiento, es necesario tener en cuenta las siguientes condicionalidades:

Tabla 3: Condicionalidades para ejecución de Plan de Egresamiento

Para proceso de Inclusión Laboral	Para proceso de Medios de Vida
Contar con el perfil funcional	Contar con el perfil funcional en caso de usuarios de nivel 4 Contar con el compromiso de la familia/cuidadora en caso de usuarios-as de nivel 2
Contar con informe final aprobado por la Unidad desconcentrada correspondiente	Contar con informe final aprobado por la Unidad desconcentrada correspondiente
Certificado o carta de haber participado en el proceso de aprendizaje, expedida por la instancia en donde lo realizó. Anexo 13 "Modelo carta proceso aprendizaje y/o asesoría"	Certificado o carta de haber participado en proceso de asesoría y/o capacitación en medios de vida (De acuerdo a actividad productiva a emprender) Anexo 28
La/el usuaria/o estén vinculados de manera permanente al medio laboral	Plan de negocio elaborado y aprobado Anexo 14 "Modelo Plan de Negocio"

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios

c) Seguimiento de los procesos de inclusión post-egreso

Una vez que la persona con discapacidad o su familia ha sido incluida económicamente, sea laboral o productiva, el seguimiento del plan de egresamiento estará a cargo del Terapeuta Ocupacional y deberá contemplar:

- Diseñar el Plan de seguimiento para el año con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las actividades emprendidas por los usuarios, usuarias y las familias (Nivel 2).
- Una visita mensual el primer trimestre (3 visitas), posteriormente se hará una visita bimensual (4 visitas)
- Realizar el informe del seguimiento de cada visita
- Realizar el informe final, para cierre del caso.


5.2 COMPONENTE 2 Familia

La familia constituye el primer ámbito para generar aprendizajes, valores éticos, morales, socio-culturales y modos de convivencia entre sus integrantes; de allí la importancia de incidir desde este espacio; para trabajar este componente, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.2.1 Caracterización de la familia

Archivo: **NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 34 de 54

La unidad de atención debe realizar la caracterización de la familia, donde se incluye los siguientes aspectos: composición del grupo familiar, roles, relaciones inter e intra familiares, prácticas culturales, aspectos socioeconómicos, capacidades productivas, necesidades y fortalezas de cada miembro de la familia, ámbitos para mejorar la autonomía de las personas con discapacidad y la relación de la familia con la comunidad esta información será integrada al Plan de Vida. Ver **Anexo 15** “Ficha caracterización de la familia”.

5.2.2 Planificación y ejecución

La unidad de atención, acorde a las necesidades de las familias atendidas, deberá:

- Planificar y ejecutar las acciones establecidas dentro del Plan de Vida en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la persona con discapacidad.
- Planificar y dar seguimiento a la implementación de técnicas simplificadas para las familias. A través de esta ficha se mantendrá un seguimiento de las actividades que se realiza dentro del ambiente familiar. La familia debe recibir asesoramiento y capacitación para la ejecución de las actividades en casa. Ver **Anexo 16** “Técnica simplificada”. Permanentemente se debe recordar a la familia las habilidades adquiridas y realizadas en casa para generalizarse y fomentar su continua utilización de tal forma que se convierta en parte de su vida diaria llegando a realizarlas en forma espontánea.
- Impulsar y fortalecer las prácticas de emprendimiento productivo de las personas con discapacidad y sus familias.
- Establecer Espacios de Respiro (grupos de autoayuda): Considerado como encuentro voluntario de personas cuidadoras de personas con discapacidad para trabajar en el desarrollo personal.


a) Comité de personas responsables del cuidado de las personas con discapacidad

Los Comités de personas responsables del cuidado de personas con discapacidad -CPRCPD-, son espacios participación de las personas que conforman el círculo de apoyo de la persona con discapacidad; con la finalidad de dar cumplimiento a sus derechos.

En la Guía e instrumentos para la conformación y fortalecimiento de los comités, podemos encontrar el proceso desarrollado, tanto para la conformación, fortalecimiento y operatividad como de la planificación, seguimiento y evaluación de los comités, para lo cual se deberá utilizar los instrumentos descritos en la misma, como son: a) Acta de conformación y/o reactivación del Comité; b) Ficha de los integrantes del Comité; c) Plan de Acción del Comité.

Son tres los componentes del proceso, mismos que se detallan a continuación:

Ilustración 11: Comité de personas responsables del cuidado

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 35 de 54



Fuente: *Guía de conformación y fortalecimiento de los comités de cuidadores de personas con discapacidad*

Ver **Anexo 17** “Guía CPRCPD”

b) Grupo de Auto mutuo ayuda

Los grupos AMA son espacios socioeducativos de encuentro, que buscan brindar a las familias herramientas que ayuden a mejorar estilos de vida, en un proceso de sensibilización e interiorización de comportamientos aprendidos que se reproducen en la actualidad y que dificultan una relación armónica y desarrollo de la familia.


Los grupos AMA, trabajan con el Enfoque Ecológico Social, conocido como metodología Hudolin, que involucra a las personas en un proceso vital, en el que el cambio de estilo de vida sugiere que “El crecimiento y la maduración debe ser realizada en la vida real y unida básicamente a las interacciones de la familia con el ambiente social”. **Ver Anexo 18** “Funcionamiento Grupo AMA”

5.2.3 Seguimiento y evaluación

El seguimiento consiste en revisar el cumplimiento de las metas planteadas por la familia y trabajar conjuntamente en la solución de las dificultades que no son expresadas desde el inicio.

El tiempo de permanencia de las familias en el servicio depende de que se cumplan los objetivos de inclusión social, incremento de autonomía y de la vida independiente de las personas con discapacidad; y el incremento de los niveles de corresponsabilidad de la familia.

Una familia egresa del servicio, con un informe, en la mayoría de los casos con la referencia a otro servicio de inclusión como: laboral, educativo, deportivo, artístico, entre otro.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 36 de 54

5.3 COMPONENTE 3 Comunidad

La comunidad tiene un rol protagónico en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, sin embargo, en algunos casos es ausente, pese a que su correlación afecta positiva o negativamente en la vida y desarrollo de las personas y sus familias.

“El desarrollo de capacidades comunitarias es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo” (PNUD, 2009); favoreciendo a la participación de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes ámbitos sociales como: educación, trabajo, arte y deporte; permitiendo que las personas con discapacidad sean parte de una sociedad incluyente sin barreras y con mecanismos de buen trato, respeto a sus derechos.

El objetivo de este componente es contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, mediante la prevención, defensa y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad para su inclusión en la comunidad.

Las personas que forman parte de una comunidad tienen diferentes formas de participar, el programa de desarrollo de capacidades comunitarias fortalecerá la participación plena de la población, desde la sensibilización, organización y capacitación a nivel individual, grupal y comunitario para que la población adopte y practique actitudes positivas hacia las personas con discapacidad.

Para desarrollar el componente de comunidad, será importante seguir los siguientes pasos:

5.3.1 Análisis del entorno comunitario

Cada servicio debe realizar un diagnóstico, en lo posible participativo, para identificar problemas, causas y consecuencias, análisis de posibles soluciones, priorizando las necesidades de las personas con discapacidad en la comunidad; se debe establecer la línea base, identificación de recursos (servicios) de la comunidad, con miras a la inclusión social y económica de las/os usuarias/os. **Ver Anexo 19** “Diagnóstico comunitario”.

El análisis de la situación inicial de la comunidad, tendrá como uno de sus resultados la identificación y caracterización de actores de la comunidad, organizaciones, líderes/as, con la finalidad de identificar la afinidad al proyecto para la construcción de la red comunitaria. **Ver Anexo 20** “Registro Entidades de la Comunidad.

La participación y organización, fortalece los procesos información, formación, de autogestión, en la resolución de conflictos, en la planificación, en la toma de decisiones, empodera a vecinos y vecinas del proyecto, se trabajará con la metodología de educación popular, empleando herramientas que permiten la participación, actoría y empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias. **Ver Anexo 21** “Documento de educación popular”.

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 37 de 54

5.3.2 Plan de acción

El siguiente paso es la socialización del diagnóstico realizado, permite ver más de cerca la problemática de las personas con discapacidad, en la comunidad, a través de un proceso reflexivo, se debe decidir sobre las soluciones que se necesitan para superar los problemas identificados, además, posibilita participar a los actores de la comunidad en la formulación de un plan de acción en beneficio de todas; en primer lugar, con la persona con discapacidad y la familia, luego de su entorno más inmediato. Ver **Anexo 22** “Plan Acción Comunitaria”

La planificación se realizará:

Desde el servicio: Orientada a la conformación y fortalecimiento de las organizaciones existentes en la comunidad, la misma que debe contener acciones de sensibilización, promoción del servicio y articulación con las instituciones del sector para acceder a las prestaciones de cada una de ellas. Gestión de alianzas estratégicas para el proceso de Desarrollo Humano Integral (salud, educación, justicia, entre otros).

Acciones destinadas a la conformación y/o fortalecimiento del movimiento asociativo a través de los **Grupos pro-derechos** de las personas con discapacidad, mismos que estarán conformados por personas con discapacidad, líderes comunitarios, iglesia y otros actores que existen en las comunidades. Su papel radica en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida en la comunidad y por ende de todos sus habitantes. Este comité está en estrecha coordinación con el Comité de Responsables del cuidado de personas con discapacidad.


El plan, deberá contener los indicadores que permitan ejecutar el plan de vida de las/os usuarias/os. **Desde la Red comunitaria⁶:** La Organización local, define y decide la estrategia a seguir, en la búsqueda de equiparar y apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, con miras a trabajar la sensibilización, promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad, concretar el ejercicio de ciudadanía participativa de los diferentes actores sociales, fomentar la corresponsabilidad colectiva de ejercicio y construcción cotidiana de la democracia, fortalecer los procesos de autogestión y de resolución alternativa de conflictos.

Para la elaboración de los planes se emplea algunas técnicas como árbol de problemas y de objetivos, análisis de actores, matriz de marco lógico, como se describe en el Anexo 16.

5.3.3 Ejecución

Hay que asegurar que existan mecanismos de articulación interinstitucional, que permita el acceso a servicios públicos y privados para la persona con discapacidad como: educación, trabajo, seguridad social, comunicación, transporte, recreación, deporte, cultura, entre otros.

⁶ En los sectores o comunidades que exista la Red, no es necesario trabajar el grupo pro-derechos de las personas con discapacidad.

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 38 de 54

El proceso de promoción de derechos de las personas con discapacidad, debe ser periódico y debe estar incluido en las actividades culturales, recreativas y sociales que realice la comunidad para la inclusión de las personas con discapacidad. Para ello se podría emplear el perifoneo, el video foro, feria de derechos, afiches, murales, hoja volante, entre otros

Ejecutar acciones tendientes a iniciar y/o fortalecer la red local de protección a personas con discapacidad y la asociatividad tanto de las personas con discapacidad como de sus representantes y/o cuidadoras/es.

5.3.4 Seguimiento y evaluación

Esta etapa mide al programa respecto a sus resultados: logros y dificultades, qué cambios han ocurrido como resultado del programa, debiéndose fijar anticipadamente los plazos y fechas para su ejecución, así como los respectivos indicadores.

El seguimiento y la evaluación permite conocer con cuánta eficiencia y eficacia se han ejecutado las actividades diseñadas en el Plan Comunitario; si se han alcanzado las metas propuestas y qué acciones se deben realizar en caso de que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos.

La evaluación se nutre de los informes de seguimiento y de acuerdo a períodos preestablecidos permite, sobre la base de los indicadores definidos en el plan comunitario, identificar el nivel de cumplimiento y los aspectos que necesitan ser atendidos o modificados.

5.4 COMPONENTE 4 Talento humano

5.4.1. Perfil del talento Humano ⁷


La unidad de atención autorizada pública o privada, debe garantizar la atención de las personas con discapacidad y sus familias, a través de equipos técnicos especializados, que cumplan obligatoriamente con el perfil profesional y la experiencia, establecidos en la presente norma técnica.

El equipo de trabajo mínimo, acorde al número de usuarias/os, se detalla a continuación:

Tabla 4 Talento Humano para la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad

CARGO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS	RATIO
Coordinador /a	Profesional con título de tercer nivel registrado en SENESCYT.	Experiencia de 4 años, planificación estratégica, formulación y seguimiento de proyectos, como director o coordinador, en trabajo con personas con discapacidad	Normativa nacional e internacional sobre derechos humanos y discapacidades, Modelo Social Informática, Gestión Social, Administración y Gerencia-	1 para 10 ó más unidades de atención

⁷ En caso de excepcionalidad, se procederá con el análisis y autorización pertinente siempre que se apegue a las condiciones de la norma técnica y la normativa legal vigente.

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 39 de 54

CARGO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS	RATIO
Terapeuta Ocupacional	Título de tercer nivel registrado en SENESCYT, en Terapia Ocupacional	Experiencia mínima de 1 años programas educativos no formales, proyectos sociales de grupos prioritarios, y en manejo de grupos,	Normativa básica nacional e internacional sobre discapacidades, derecho laboral y social. Modalidades alternativas de empleo para personas con discapacidad.	1 por cada 150 usuarios/as
Facilitador/a	Título de tercer nivel registrado en SENESCYT	Experiencia mínima de 2 años programa educativo no formales, proyectos sociales de grupos prioritarios	Normativa legal vigente en materia de discapacidades. Modalidades alternativas de empleo para personas con discapacidad, Manejo de grupo.	1 por cada 30 usuarias/os

Elaboración: Dirección de Prestación de Servicios


5.4.2. Funciones del Talento Humano

a) Coordinador/a de la entidad cooperante⁸:

- Diseña e Implementa propuestas de estrategias y procedimientos para la ejecución, seguimiento y apoyo a las/os técnicas/os de las unidades de atención, en coordinación con el analista de la unidad desconcentrada zonal y distrital correspondiente.
- Apoyo en la planificación anual y mensual
- Seguimiento al cumplimiento de la política pública y estándares de calidad
- Seguimiento a la implementación de Planes de Mejora en las unidades de atención.
- Coordina la elaboración de los reportes e informes de las unidades de atención para el reporte periódico a la unidad desconcentrada zonal o distrital correspondiente.
- Coordinar con organizaciones, empresas o instituciones para que las/os usuarias/os participen de los procesos de vinculación con la comunidad, para la inclusión económica y social
- Gestionar y actualizar el permiso de funcionamiento de la Entidad Cooperante, para el funcionamiento de las unidades de atención acorde a la Normativa legal vigente.
- Participar en las redes comunitarias e institucionales de atención a personas con discapacidad.
- Reportar la información en los sistemas correspondientes, establecidos para el seguimiento de la prestación de los servicios.
- Participar en los espacios de comités, grupos AMA y otros que sean constituidos en la prestación del servicio, y, se vinculen al desarrollo de habilidades de personas con discapacidad.
- Elaborar informes técnicos de gestión.

b) Terapeuta Ocupacional:


⁸ En caso de que el cooperante no cuente con el coordinador, debido al ratio de distribución del personal; estas serán desarrolladas por el terapeuta ocupacional o facilitador.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 40 de 54

- Participar en conjunto con el/la facilitador/a de la unidad de atención en el diseño de estrategias y acciones para desarrollar y/o fortalecer las habilidades pre ocupacionales y pre laborales.
- Articular con organizaciones, empresas o instituciones para que las/os usuarias/os participen de los procesos de vinculación con la comunidad, para la inclusión económica y social.
- En coordinación con el equipo de facilitadores, participar en el proceso de valoración del desarrollo de habilidades de los/as usuarios/as atendidos en las unidades.
- En coordinación con el facilitador/es, participar en la elaboración y ejecución del Proyecto de Vida de las/os usuarias/os atendidos en las unidades.
- En coordinación con el/la facilitador/a de la unidad de atención, brindar soporte en la planificación anual y mensual de atención a usuaria/os.
- Elaborar planes de egresamiento, sea para inclusión laboral o medios de vida.
- Diseñar y ejecutar un plan de sensibilización a la comunidad para facilitar la inclusión económica o social de la persona con discapacidad.
- Elaborar informes técnicos de gestión de forma trimestral.
- Participar en conjunto con el/la facilitador/a de la unidad de atención en actividades grupales previstas en la planificación anual o mensual de los usuarios de los servicios, cuando sea pertinente conforme las propuestas de acción comunitaria.
- Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os y de la Unidad de Atención.

c) Facilitador/a:

- Realizar el diagnóstico comunitario en el sector asignado según disposición del coordinador/a cuando corresponda.
- Socializar el objetivo de intervención del servicio de atención en el Hogar y Comunidad, con los actores y líderes comunitarios/as.
- Aplicar la ficha de valoración de desarrollo de habilidades a los/as usuarios/as a su cargo, para ubicar según nivel correspondiente al porcentaje alcanzado.
- Ejecutar el componente de desarrollo humano integral: valoración del desarrollo de habilidades de las/os usuarias/os, planificación mensual y ejecución quincenal.
- Elaborar la planificación y ejecución de actividades con la familia de las personas con discapacidad.
- Elaborar la planificación de trabajo grupal a través de estrategias que le permitan alcanzar sus habilidades.
- Ejecutar el componente comunidad: Sensibilización, conformación de grupo pro derechos de las personas con discapacidad (Fortalecimiento del grupo asociativo) o Red comunitaria.
- Coordinar con los usuarios a su cargo, para la designación de comité de cuidadores para personas con discapacidad.
- Elaborar vías y rutas de acceso de los servicios que oferta el Estado y las entidades privadas, para los usuarios.

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 41 de 54

- Otras actividades que designe la/el coordinador, de acuerdo a las necesidades de las/os usuarias/os y de la Unidad de Atención.

5.4.3. Fortalecimiento de capacidades

Para garantizar la calidad de los servicios en la atención a personas con discapacidad se realizará los siguientes procesos para fortalecer las capacidades del Talento Humano:

Tabla 5 Responsabilidades en proceso de fortalecimiento de capacidades

Entidad Cooperante	Unidad desconcentrada Zonal y Distrital	Nivel Central – Subsecretaría de Discapacidades
<ul style="list-style-type: none"> - El coordinador/a, debe realizar un proceso de inducción al técnico/a que se vincule a una unidad. - Programar, al menos tres (3) capacitaciones al año, mismas que deben reflejarse en el cronograma valorado. - Programar y ejecutar al menos dos (2) talleres⁹ de contención emocional o espacios de respiro, para el Talento Humano del Centro. Anexo 23 “Guía Cuido de mí, para cuidar de ti”. - Facilitar la conformación de grupos de auto-mutuo ayuda¹⁰. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el proceso de inducción a las entidades cooperantes que se vinculen en la atención a personas con discapacidad. - Realizar la capacitación “in situ” al Talento Humano de las Unidades de Atención. - Realizar seguimiento a la ejecución de actividades programadas para el Talento Humano. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y ejecución de al menos cuatro (4) cursos anuales a través de la plataforma virtual. - Seguimiento al proceso de inducción realizado por el nivel desconcentrado.

Elaboración: DPSPD

5.5 COMPONENTE 5 Salud nutrición y protección integral

5.5.1 Salud Física¹¹

El coordinador de la unidad de atención (en el caso de existir) y/o Técnico de la unidad de atención garantizará a través de la coordinación con el sistema de salud, programas de apoyo a la comunidad de la Academia u otros, para lo cual, la atención será en:

a) Salud preventiva


Esta contempla tres fases:

- *Prevención primaria:* Se centra en evitar los accidentes, comprende todas las intervenciones de prevención de enfermedades mediante la inmunización, control de la exposición a agentes patógenos y/o su eliminación, procesos de rehabilitación, disminución de comportamientos insalubres y de factores de conducta que aumentan el riesgo de enfermedad o accidentes.

⁹ Para este taller y cualquier otro tipo de actividades en donde se requiera registrar la asistencia de participantes, se hará uso del formato institucional. **Anexo 24** “Registro de asistencia”

¹⁰ Ver Anexo 16. Funcionamiento grupo AMA

¹¹ Ver Anexo 25. Acuerdo Interministerial 001 MIES-MSP

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 42 de 54

- *Prevención secundaria:* Comprende las intervenciones dirigidas a la detección de factores de riesgo, que pueden causar la presentación de ciertas enfermedades y juega una función importante en enfermedades crónicas como la diabetes, algunos cánceres, enfermedades cardíacas y pulmonares, entre otras.
- *Prevención terciaria:* Está enfocado en el diagnóstico temprano, atención especializada, rehabilitación integral, brindar atención en el caso de descompensaciones a nivel conductual/emocional que requieran internamiento, y proporcionar órtesis y prótesis, si amerita.

b) Nutrición y asesoría alimentaria

Las discapacidades, son factores que alteran el estado nutricional de diversas maneras, pues puede existir falta o exceso de apetito, problemas de deglución y otras circunstancias asociadas a la discapacidad, como hipotonía o hipertonía muscular y afecciones del sistema nervioso central, las mismas que repercuten en el hambre y saciedad de la persona.

Sin embargo, la discapacidad en sí misma no es el único factor que interviene en las alteraciones nutricionales, sino que la falta de autonomía de la persona con discapacidad, influye también sobre el aporte dietético, los efectos secundarios de medicamentos, edad, sexo, nivel de discapacidad de aprendizaje, situación de vida y nivel de participación en la comunidad, son también componentes que repercuten sobre el estado nutricional (García, 2010).

Si a esto se suma las condiciones económicas de los usuarios/as, se hace indispensable que la unidad de atención se capacite en Buenas Prácticas de Manufactura de alimentos, así como en alimentación nutritiva, balanceada y económica con la finalidad de asesorar al usuario/a y familiares, o también puede recurrir a instituciones públicas y privadas para capacitar a los usuarios/as, familiares y comunidad. Ver **Anexo 26**. Buenas Prácticas de manufactura.

La unidad de atención deberá garantizar que exista una valoración y control del estado nutricional mínimo 2 veces al año, se deberá registrar en la ficha correspondiente. Ver **Anexo 27**. Ficha de Registro de Salud.

5.5.2 Salud emocional


a) Prevención de violencias

La violencia es una problemática a nivel mundial, que se la debe combatir y sobre todo prevenir, la OMS ha establecido 4 pasos para prevenirla:

- Definir el problema, ya que si no se define de dónde proviene la violencia, no se podrá asegurar la salud, el bienestar y la seguridad de la persona, por ello la definición de este es un factor de suma importancia.
- Identificar causas y factores de riesgo, es decir, identificar los riesgos de cada actividad que se emplea, con el fin de coordinar la forma que se puede dar solución a las problemáticas, a su vez,

Archivo: NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 43 de 54

al momento de identificar las causas o factores se pueden emplear programas de prevención directamente en las áreas señaladas, para lograr la erradicación de la violencia

- Diseñar y evaluar las intervenciones, la intervención se clasifica en 3 niveles:
 - Prevención Primaria: la cual es la que se emplea para que no se cometa el acto violento.
 - Prevención secundaria: es una respuesta que se produce al acto violento, para aminorar consecuencias a corto plazo.
 - Prevención Terciaria: son las respuestas al acto violento a largo plazo.
 - Incrementar en escala las intervenciones que resultan efectivas.

Evaluación Psicológica al Talento Humano

Las personas que deseen trabajar en la modalidad serán sometidas a pruebas de aptitud y psicológicas, con el fin de cerciorarse que cuenten con el perfil adecuado para formar parte del servicio y puedan brindar una atención de calidad a las/os usuarias/os.

Es importante señalar que las personas que hayan tenido una sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer o el núcleo familiar, delitos sexuales o delitos contra la vida, no podrán formar parte del equipo de trabajo, porque al momento de realizar la ponderación de derechos prima los derechos de los grupos de atención prioritaria

Proceso de sensibilización Continua

Los procesos de sensibilización continua serán necesarios para concientizar a las personas, sobre las problemáticas sociales en torno a la violencia que sufren las personas con discapacidad, para lo cual se pueden desarrollar cursos virtuales, capacitaciones, evaluaciones, entre otros, para que el equipo técnico, brinde un servicio de calidad y calidez.

En caso de que en alguna unidad de atención se identifique algún tipo de violencias, el Coordinador deberá actuar, según **Anexo 28** "Acuerdo Ministerial 014. Protocolo de actuación frente a la violencia"


5.6 COMPONENTE 6 Infraestructura

5.6.1 Ambientes seguros y accesibles

Cada hogar debe ser un ambiente seguro para la persona con discapacidad para salvaguardar sus derechos y con la finalidad de que ejerzan su autonomía se apoyará para eliminar las barreras arquitectónicas que se presenten en su entorno inmediato.

a) Espacio físico domiciliario

El/la técnico/a de la unidad de atención debe asesorar a las familias para mantener el espacio físico en condiciones higiénicas aceptables para prevenir enfermedades, así como

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 44 de 54

en la distribución de los espacios para prevenir vulneración de derechos de las personas que habitan en el hogar.

Se asesorará en la accesibilidad (adecuación de los espacios) a infraestructura como: elaboración de rampas, brazos para apoyo en baño, cerraduras, para la prevención de accidentes.

Hay que tomar en cuenta que los espacios para el desarrollo de actividades de la vida diaria, son los ambientes del hogar.

b) Orientación de accesibilidad y adecuaciones al espacio físico

La unidad de atención debe en conjunto con la persona y la familia, generar estrategias y acciones para volver accesible el hogar y su entorno, para facilitar la movilidad, información y participación de la persona con discapacidad.

c) Orientación de acceso al área exterior

La unidad de atención con el círculo de apoyo trabajará para minimizar los peligros potenciales del medio ambiente, familiares, sociales, entre otros, así como para su accesibilidad y seguridad.

El espacio exterior también debe estar en la planificación para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

d) Área asignada en la Entidad Cooperante


La entidad cooperante deberá asignar un espacio para que el-los/la-las técnico-a/os-as realicen las planificaciones de trabajo, así como para la elaboración de material técnico, los expedientes deberán tener un espacio seguro para su archivo, deberán contar con equipamiento informático en buen estado, acceso a internet, material de oficina en buen estado, en condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento.

e) Área de espacios grupales

- Talleres pre-ocupacionales (espacios para el aprendizaje y desarrollo de habilidades adaptativas, pre-laborales, pre ocupacionales y entrenamiento laboral).
- Estos espacios deberán ser asignados por la entidad cooperante, espacios para ser utilizados para: Grupos pro-derechos, grupos de auto mutuo ayuda, Comités, talleres, actividades grupales, talleres dirigidos a familias para capacitaciones, entre otros.

5.7 COMPONENTE 7 Administración y gestión

5.7.1 Coordinación

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 45 de 54

En el caso de que la entidad cooperante cuente con un coordinador para las unidades de atención, será el responsable de realizar la planificación de las actividades en coordinación con los técnicos de las unidades de atención, caso contrario si la entidad cooperante no cuenta con un coordinador, será el técnico de la unidad de atención quien efectúe las siguientes actividades:


a) Planificación y seguimiento

Entidad cooperante

La entidad cooperante debe realizar una planificación anual de las actividades a ejecutarse en las unidades de Atención en el Hogar y Comunidad, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados mediante el seguimiento de la ejecución del modelo Social enfocado en la independencia de las personas con discapacidad.

La entidad cooperante debe realizar el seguimiento a la implementación y ejecución de la Norma Técnica, misma que plantea la atención de las personas con discapacidad y sus familias desde un enfoque de derechos y autonomía personal, en el que todos los actores tienen una responsabilidad social en la eliminación de barreras, de esta manera la planificación y el seguimiento debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes puntos:

- **Proceso de desarrollo humano integral:** La entidad cooperante deberá considerar en la planificación El proceso de Desarrollo Humano Integral enfocadas al desarrollo de habilidades adaptativas, pre laborales, pre ocupacionales y artísticas de las/os usuarias/os con discapacidad que reciben atención en sus domicilios.
- **Egreso de la persona con discapacidad de los servicios MIES:** En la planificación también debe considerar el egresamiento de las personas con discapacidad del servicio, esta sustenta la consolidación de los logros a nivel de desarrollo de habilidades, coordinando con las entidades públicas y privadas para la vinculación laboral y social con el apoyo familiar y con la persona responsable del cuidado, considerando que las personas con discapacidad cumplen con las condicionales previstas en esta norma.
- **Componente familiar:** deberá ser planificado, con el propósito de generar aprendizajes, valores éticos, morales, socioculturales, y modos de convivencia entre sus integrantes, para una vinculación en la comunidad.
- **Comité de cuidadores de personas con discapacidad:** la planificación debe estar enfocada en el cumplimiento de la corresponsabilidad de la familia, del cuidado de la persona con discapacidad.
- **Componente comunidad:** La entidad cooperante debe trabajar en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, el desarrollo de capacidades comunitarias, y fortalecer la participación en los diferentes procesos.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 46 de 54

- **Ampliación de capacidades del talento Humano.** La entidad cooperante, coordinará y ejecutará los procesos de fortalecimiento de capacidades, al personal vinculado a la atención a personas con discapacidad.
- **Coordinación y articulación interinstitucional.** La entidad cooperante debe articular con todos los organismos del sistema nacional de protección para las personas con discapacidad, el cumplimiento de sus derechos, en función a lo determinado por la Constitución ecuatoriana 2008 y la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad y la Norma técnica de Discapacidades.
- **Cambio de personal o permisos.** La Entidad Cooperante deberá garantizar la continuidad en la atención a las/os usuarias/os en caso de maternidad o enfermedad prolongada de las/los técnicas/os responsables de las Unidades de Atención.
- **Documentos de procesos internos.** Con el fin de contar con la información de los procesos con las/os usuarios, sus familias y la comunidad, la entidad cooperante deberá garantizar:
 - o Un lugar específico para el reposo y almacenamiento de la información referente a la entidad y los expedientes de los usuarios-as, estos expedientes deberán almacenarse de forma física y digital.
 - o Designar el/la responsable de salvaguardar la información.
 - o Designar a el/la coordinador/a y/o representante legal de la entidad cooperante como responsables de comprobar y verificar que la información a ser remitida a las unidades desconcentradas del MIES y/o autoridades requirentes de esta cartera de Estado sean confiables y oportunos.

Unidades de atención

La unidad de atención debe contar con un plan anual de trabajo en función del modelo social, para la atención a personas con discapacidad, la planificación debe contener:

- *Atención a personas con discapacidad:* la unidad de atención, adicionalmente a las actividades ya previstas, deberá desarrollar otras acciones orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad en contextos comunitarios (actividades recreativas, deportivas, festivales, entre otros).
- *Corresponsabilidad (familia y comunidad):* la unidad de atención debe establecer dentro de su planificación durante el año talleres de capacitación dirigidos a la familia orientadas a las necesidades identificadas, así como su inclusión en actividades en la comunidad. Estos talleres se realizarán 1 vez cada 2 meses.
Se deberá considerar campañas de sensibilización dirigida a la comunidad, las mismas que se deberán realizar como mínimo 1 vez cada trimestre.
- *Coordinación y articulación interinstitucional:* el técnico de la unidad de atención deberá gestionar con los organismos del sistema nacional de protección para las personas con discapacidad, el cumplimiento de sus derechos, en función a lo determinado por la Constitución y la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad.
- *Participación:* promover la participación efectiva de las personas con discapacidad en procesos políticos, sociales, culturales y económicos.

Archivo: **NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 47 de 54

5.7.2 Informes de gestión

La entidad cooperante, deberá realizar el informe de gestión de actividades ejecutadas durante el año fiscal, este documento recopila la información efectuada durante el periodo de la firma de convenio con el MIES y la atención a personas con discapacidad.

Dentro del informe de gestión debe detallar las actividades relevantes tanto logros alcanzados como los nudos críticos en el proceso de la atención de las personas con discapacidad, para fortalecer los logros, generar soluciones y alternativas en los nudos críticos, de esta manera mejorar la calidad del servicio.

Los facilitadores de las unidades de atención deberán generar un informe de gestión, detallado con las actividades y la gestión realizada con cada uno de los usuarios vinculados a la unidad.

5.7.3 Horario de atención

a) Programa individual

La/el técnica/o acordará con la persona con discapacidad el día y hora de la visita, se recomienda la siguiente distribución del tiempo.

Tabla 6 Tiempo de atención

ACTIVIDADES	TIEMPO
Saludo y ambientación	10
Desarrollo de habilidades individuales	40
Fortalecimiento de capacidades Familiares	40
Traslado	30
Total, tiempo	120

Elaboración: DPSPD

Una vez a la semana: Análisis de casos y planificación e informes, trabajo con la comunidad, comité familiar, grupos de auto mutuo ayuda.

b) Horario de atención- Programa grupal

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 48 de 54

La/el técnica/o acordará con las personas con discapacidad que conformarán el grupo y su familias o representantes, el día y hora a reunirse cada 15 días, durante este tiempo se deberá trabajar de 2 a 3 áreas prioritarias, incluyendo como área intermedia, el área de ocio y tiempo libre.

Se deberá considerar como parte de la planificación, la orientación a los familiares y/o representantes sobre el trabajo realizado, a ser reforzadas hasta la próxima jornada (técnicas simplificadas).

5.7.4 Permiso de funcionamiento

La Entidad deberá contar con el Permiso de Funcionamiento vigente, en la que consten todas las unidades de atención a su cargo, otorgado por el MIES, mismo que deberá estar alineado con la ficha de permisos de funcionamiento.

En el proceso de verificación del nivel de cumplimiento de la calidad de los servicios, se aplica el plan de mejoras, a las unidades con calificación B, C o D, mismas que deberán estar ajustadas con la ficha de calidad.

¿Para qué sirven los Planes de Mejora?

El plan de mejora es un conjunto de acciones propuestas para mejorar el servicio, al reducir y/o eliminar los problemas identificados en las Unidades de Atención y al ser implementados nos permiten:

- Incrementar la eficiencia en los servicios
- Corregir los problemas que se presentan en la prestación de los servicios
- Decidir los puntos prioritarios y las soluciones a llevarse a cabo
- Es una herramienta de ayuda a las/os técnicas/os de las Unidades de Atención para que mejoren la atención
- Comprometer a las Entidades Cooperantes con la mejora de las unidades de atención


Ciclo del Plan de Mejora

El plan de mejora se lo realizará aplicando el siguiente ciclo, mismo que consta de cuatro etapas:

- Diagnóstico
- Capacitación y Construcción del Plan de Mejora
- Ejecución de Acciones de Mejora
- Monitoreo y Evaluación del Plan

5.7.5 Revocación o suspensión de permiso de funcionamiento

Este procedimiento estará regulado por los instructivos o manuales que la unidad administrativa del MIES competente para la regulación de los permisos de funcionamiento de los servicios, emita para el efecto; cabe señalar que ante cualquier tipo de violencia, negligencia; funcionamiento clandestino de unidades de atención; incumplimiento de plan de gestión de riesgos; mal uso de

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 49 de 54

recursos; falsificación de información y cualquier acción u omisión, se procederá conforme la normativa legal vigente y las regulaciones internas del MIES.

5.7.6 Ingreso de la asistencia al sistema SIIMIES y sistemas de reportería

La Unidad de atención, debe registrar la asistencia, información de caracterización, y evaluación de la persona con discapacidad del SIIMIES de forma permanente considerando las necesidades de cada unidad y los lineamientos remitidos por el MIES.

COMPONENTE 8 Gestión de Riesgos y Emergencias

Todas las unidades de atención de la entidad cooperante deberán contar con el Plan de gestión de Riesgos, en función a los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa competente del MIES.

Cabe resaltar que de forma adicional a lo señalado en el párrafo anterior las unidades de atención bajo esta modalidad, considerarán a “GUÍA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO CON ENFOQUE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, ver **Anexo 29** “Guía GIREPCD” que contiene nueve pasos a implementar en cada una de las unidades de atención

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 50 de 54

6. ANEXOS

COMPONENTE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Anexo 1	Guía de Desarrollo de Humano Integral
Anexo 2	Ficha de valoración de desarrollo de habilidades
Anexo 3	Plan de Vida
Anexo 4	Identificación sistema de Apoyo
Anexo 5	Matriz Planificación Anual
Anexo 6	Planificación para el trabajo grupal
Anexo 7	Horario Familiar
Anexo 8	Ficha de seguimiento
Anexo 9	Formato de informe institucional
Anexo 10	Ficha de egreso
Anexo 11	Perfil funcional
Anexo 12	Ficha Plan de egresamiento
Anexo 13	Modelo carta proceso aprendizaje y/o asesoría
Anexo 14	Modelo Plan de Negocios

COMPONENTE FAMILIA

Anexo 15	Ficha caracterización de la familia
Anexo 16	Técnica simplificada
Anexo 17	Guía CPRCPD e instrumentos
Anexo 18	Funcionamiento Grupo AMA

COMPONENTE COMUNIDAD

Anexo 19	Diagnóstico comunitario
Anexo 20	Registro Entidades de la Comunidad
Anexo 21	Documento de educación popular
Anexo 22	Plan Acción Comunitaria

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Anexo 23	Guía Cuido de mí, para cuidar de ti
----------	-------------------------------------

COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

Anexo 25	Acuerdo Interministerial 001- MIES-MSP
Anexo 26	Buenas Prácticas de manufactura
Anexo 27	Ficha de Registro de salud
Anexo 28	Acuerdo Ministerial 014 - Protocolo de actuación frente a la violencia


COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexo 29	Guía GIREPCD
----------	--------------

VARIOS

Archivo: **NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional


 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 51 de 54

Anexo 24 Formato de registro de asistencia (talleres, reuniones, eventos y otros)

	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 52 de 54

7. BIBLIOGRAFÍA

- Andalucía Solidaria. (Abril de 2021). *Andalucía Solidaria*. Obtenido de <http://www.andaluciasolidaria.org/que-hacemos/inclusion-social>
- Asociación Española de Empleo con Apoyo. (Abril de 2021). Obtenido de <http://www.empleoconapoyo.org/aese/article15.html>
- CONADIS. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Quito.
- Constituyente, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- CRE Discapacidad y Dependencia . (Abril de 2021). *Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad -CRE-*. Obtenido de https://crediscapacidadydependencia.imserso.es/cresanandres_01/aut_dep/discapacidad_dependencia/index.htm
- DOWN España. (2013). *Formación para la autonomía y Vida Independiente*. Madrid: DOWN España.
- Espinal, A., & González, F. (2004). El enfoque sistémico en los estudios sobre familia . *Revista internacional de Sistemas Nro. 14*, 21-34.
- FEAPS. (2013). *Guía Didáctica Proyecto V.I.D.A.* Madrid: FEAPS Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual .
- García, A. (2003). *El movimiento de vida independiente*. Madrid .
- García, J. I. (2011). Una definición estructural de capital social. *Revista Hispana para el análisis de Redes Sociales*.
- Grupo envera. (Abril de 2021). *Grupo envera*. Obtenido de <https://grupoenvera.org/sin-categoria/habilidades-adaptativas-en-personas-con-discapacidad-intelectual/>
- Marchan Romero, C., & Oviedo Gallegos, M. (2010). *Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública del Ecuador*. Ecuador.
- MIES. (Abril de 2021). *Inclusión Social a través de la Inlcusión productiva 2019*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/20.pdf>
- Navas, P., & otros, V. M. (Abril de 2021). *La conducta adaptativa en personas con discapacidad intelectual*. Obtenido de <file:///C:/Users/Diego/Downloads/conductaadaptativa.pdf>
- OMS. (2001). *Clasificación internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid: Grafo, S.A.
- ONU. (2003). *Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de la ONU*. Obtenido de United Nations, enable:

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	Versión: 1
	CÓDIGO: GIS-SDI-DPS-NT-002	Página: 53 de 54

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/diswps01.htm#:~:text=10.,f%C3%ADsicas%2C%20sicol%C3%B3gicas%20y%20sociales%20negativas.>

ONU. (Abril de 2006). *Convención de los derechos de las personas con discapacidad*. Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Palacios, A. (2008). *El Modelo Social de la Discapacidad*. Madrid: Cinca.

Palma, M., & Rivadeneira, A. (2019). *Actividades prelaborales en usuarios con Síndrome de Down para inserción laboral*. Obtenido de <https://repositorio.uleam.edu.ec/bitstream/123456789/2229/1/ULEAM-TO-0041.pdf>

PNUD. (2009). *Desarrollo de capacidades*. Obtenido de file:///C:/Users/hp/Downloads/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

Presidencia de la República. (12 de Abril de 2011). Decreto ejecutivo 726.

Presidencia de la República. (2011). Decreto Ejecutivo 729.

RIA Red Iberoamericana de Animación Sociocultural. (s.f.). Enfoques terminológicos y conceptuales en torno a la discapacidad. *Animador sociocultural: Revista Iberoamericana*, 9.

Rodriguez, P., & otros. (2014). *Cuidar. Cuidarse y sentirse bien*. Abril: Fundación Pilares.

Schalock, R., & Verdugo, M. (2021). *El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas*.

Senplades. (2009). Rediseño de la función ejecutiva. Quito, Ecuador.

SENPLADES. (2011). Políticas públicas sectoriales: definición y justificación. *Guía para la formulación de Políticas Públicas sectoriales*, 10.

Servicio Jesuita a Refugiados - SJR. (2017). *Manual Medios de Vida*. Bogotá: SJR.

Solís Umaña, S. (Abril de 2021). *El enfoque de derechos*. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr>

Touraine, A. (1987). *Actores sociales y sistemas políticos en América Latina*. Chile: PREAL OIT.

Universidad Católica de Valencia. (2011). *DISCAPACIDAD INTELECTUAL. DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y SISTEMAS DE APOYO SOCIAL*. Obtenido de <https://blogs.ucv.es/postgradopsocologia/2017/12/15/discapacidad-intelectual-definicion-clasificacion-y-sistemas-de-apoyo-social/>